INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN

Municipio de Bucarasica

Noviembre de 2024

Tabla de contenido

Introducción 6

Preámbulo 7

Objetivos del manual de convivencia 8

Aplicabilidad 9

Símbolos institucionales 10

Escudo de la institución 10

Bandera de la institución 10

Himno del colegio rafael celedón 11

Fundamentos constitucionales y legales 12

Constitución política de colombia 1991 12

código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 /2006) 14

Ley 1620 del 15 Marzo de 2013 – Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar 15

Conformación de la comunidad educativa, admisiones y direccionamiento estratégico 21

Visión 21

Misión 21

Valores institucionales 22

Fines Institucionales de la Educación 23

Admisiones y matrículas 24

Perfil del estudiante. 25

Perfil del estudiante con necesidades educativas especiales 26

Derechos y deberes de los estudiantes 27

Derechos de los estudiantes 27

Derechos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales 32

Deberes de los estudiantes 33

Derechos y deberes de los padres de familia 39

Perfil 39

Derechos de los padres de familia 40

Deberes de los padres de familia 41

Derechos y deberes de los docentes, directivos y administrativos 43
Deberes de los docentes 43
Acuerdos académicos 47
Definición 47
Plan de Estudios 47
Evaluación 49
Definición 49
Criterios de Evaluación 50
Niveles de Desempeño 52
Refuerzo y Profundización 53
Refuerzo Académico 53
Profundización 53
Estrategias de apoyo 53
Servicio social 54
Normatividad 54
Criterios 54
Motivos para la no aprobación del servicio social 56
Los pasos para la prestación del servicio social obligatorio 56
Fecha de inscripción del proyecto y aprobación 56
Formatos obligatorios 57
Campos de acción 57
Normalización y convivencia 58
Principios 58
Definición 60
Evaluación 60
Registro 60
Reglas para la normalización y la convivencia 61
Jornada escolar 62
Sedes urbanas 62
Sedes rurales 62
Criterios 62

Mantener adecuados hábitos de higiene, salud y presentación personal 64
Uniformes 66
Velar por la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo 67
Velar por unas buenas relaciones interpersonales 67
Cuidar el ambiente escolar 69
Situaciones mas comunes que afectan la convivencia escolar 70
Acuerdos 72
Enfoques para la convivencia escolar 72
Enfoque restaurativo 72
Enfoque de derechos humanos 73
Conflicto escolar y conducto regular 75
Conducto regular 76
Tipificación de las faltas con su respectivo protocolo para el debido proceso 76
De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013. 76
De acuerdo con el decreto 1965 79
Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas 91
Para situaciones tipo I 92
Para situación tipo II 92
Para situación tipo 3 93
Socialización, adopción y divulgación 95
El procedimiento 96
Socialización 96
Ruta de atención integral RAI 97
Ruta de atención de las situaciones que afectan el consumo de sustancias psicoactivas spa en los entornos escolares 102
Ruta de atención de las situaciones de violencia basadas en género -vbg en los entornos escolares 105
Ruta de atención de las situaciones de conducta suicida en los entornos escolares 108
Ruta de atención de las situaciones de violencia sexual contra estudiantes en los entornos escolares 111
Procedimiento o conducto regular para la cancelación de la matrícula de un/a estudiante 112

Servicios que ofrece el colegio 113
Reglamento interno del transporte escolar 113
Sanciones por el mal uso del servicio 114
Reglamento interno del restaurante escolar 115
Organismos de participación gobierno escolar 116
RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS/AS CELEDONISTAS 122
Reforma al reglamento o manual de convivencia 124
Vigencia del reglamento o manual de convivencia 124

Introducción

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN, y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional-PEI. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno pueda llegar a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos.

A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido un mínimo de normas cuyo cumplimiento por cada uno de sus miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la sociedad. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter individual, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa mediante una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz de evitar la arbitrariedad y la injusticia.

Para que se dé la convivencia armónica, se requiere una normatividad que no sea una carga y ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el desarrollo progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido el proceso permanente de experiencias donde el centro de todo es el educando. Propendemos ahora por generar procesos de resolución pacífica de conflictos, apuntando más a acciones de crecimiento personal y colectivo en vez de acciones punitivas, tratando de resolver de fondo (en lo posible) cada situación, buscando las verdaderas causas de

los conflictos y no atacando las consecuencias. Atendemos lo establecido en la Ley 1620 de 20 13, lo mismo que las recomendaciones de la comisión de la verdad y la JEP, aportando a la construcción de una nueva sociedad, un país en paz.

Preámbulo

La institución educativa colegio Rafael Celedón considerando:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual acceden los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus Estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y humana.
4. Que se debe garantizar y promover la participación de los padres de familia en todos los procesos y ámbitos institucionales.
5. Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de todos los Estudiantes.
6. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia y el respeto a la diferencia, por parte de toda la Comunidad Educativa.

7. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los Estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Profesores, Padres y Madres de Familia, Personal Administrativo, Personal de Apoyo Educativo y Antiguos Alumnos del Colegio) respetando el debido proceso.
8. Que se hace necesario incorporar las recomendaciones 62 y 63 de la comisión de la verdad, la justicia, verdad y reparación.

Formula el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa, debe tener como fin lograr la convivencia en el diálogo, la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las Dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política, aportando con la resolución pacífica de conflictos, a la construcción de un país en paz.

Objetivos del manual de convivencia

Los objetivos del Manual de Convivencia Escolar son los siguientes:

1. Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Celedonista.
2. Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Celedonista.
3. Dar a conocer a las alumnas y alumnos las medidas formativas en las situaciones de comportamiento.
4. Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno del alumno ante la comunidad.

5. Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
6. Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, alumnos y alumnas, padres de familia y demás estamentos del plantel.
7. Orientar y estimular a los alumnos y alumnas en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
8. Estimular en los alumnos y alumnas su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
9. Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
10. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Aplicabilidad

El presente Manual de Convivencia Escolar aplica para todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Rafael Celedón.

El padre de familia o acudiente, al firmar la matrícula se compromete a aceptar y acatar el presente Manual de Convivencia y los demás documentos institucionales (SIEE, PEI), de igual forma el estudiante menor de edad. Cuando un estudiante cumple la mayoría de edad, debe firmar un compromiso de aceptación del presente Manual, como su responsable de su proceso académico y disciplinario, pues ejercerá como su propio acudiente.

La institución educativa será responsable de atender las condiciones de este Manual de Convivencia en la jornada académica que está establecida dentro de los documentos institucionales, tales como problemas de los estudiantes o quejas de los padres de familia.

Símbolos institucionales

Escudo de la institución

Adoptado por Resolución No. 031 del 15 de mayo del 2002. El perímetro será una figura rectangular desigual con líneas curvas y rectas, en su base se observará la bandera con la leyenda en su color blanco, "Bucarasica 1973" que recuerda el año de fundación de la institución.

Dentro de su perímetro se observa una mano sosteniendo una antorcha encendida que sale de un libro abierto con el lema "UNIDAD CIENCIA Y TRABAJO", y en contorno al libro en forma semielíptica la leyenda INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN

Bandera de la institución

La bandera se compondrá de tres franjas horizontales de igual tamaño, la superior será de color rojo, la central de color blanco y la inferior de color verde. En la franja del centro se encuentra el escudo de la institución.

El largo de la bandera será el doble de su ancho conformado por las franjas horizontales; el color rojo simboliza el fruto de sus cafetales al punto de ser cosechado, como uno de los principales productos del municipio; el color blanco representa la paz y tranquilidad de sus habitantes; y el verde simboliza el color de las grandes montañas que conforman el municipio, y a su vez la esperanza de todos los niños y jóvenes de prepararse integralmente para forjarse un futuro mejor.

Fue adoptada por Resolución No. 033 del 20 de mayo de 2002.

Himno del colegio rafael celedón

I

¡Oh! Colegio que sobre la cima

Hoy ostentas tu nombre de honor,

Ese nombre lo llevas colegio,

¡Oh! colegio Rafael Celedón... bis.

CORO

Col Celedón cuán altivo estás, allá en la colina,

cual bella flor que adorna el jardín de Bucarasica, hoy cantamos en tu honor con el alma y corazón, al recordar feliz tu fundación.

II

Celebrar hoy queremos la fecha,

de tu augusta y feliz fundación,

largos años de duras faenas,

¡Oh! colegio Rafael Celedón... Coro

III

Cual antorcha que alumbra el sendero,

y lo llena de luz y de amor,

porque avive esa llama luchemos,

¡Oh! colegio Rafael Celedón... bis.

Letra y Música: Alcides Mario Peñaranda Blanco, Adoptado por Resolución No. 017 del 27 de mayo de 1986

Fundamentos constitucionales y legales

Constitución política de colombia 1991

ARTÍCULO 44. Derechos fundamentales de los niños

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y

oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTÍCULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTÍCULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTÍCULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTÍCULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTÍCULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTÍCULO 28. Toda persona es libre.

ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTÍCULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

ARTÍCULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTÍCULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

ARTÍCULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 /2006)

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Ley 1620 del 15 Marzo de 2013 – Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Definiciones

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un

niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Responsabilidades según la ley 1620 de 15 marzo de 2013

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia

escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Principios fundamentales

1. En la Institución Educativa Colegio Rafael Celedón entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que con EXCELENCIA INTEGRAL formamos hombres y mujeres útiles para la sociedad.
2. El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Acudientes, docentes, directivos y administrativos fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
3. El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
4. LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL CELEDONISTA y el Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros Estudiantes.
5. Se incluyen las recomendaciones de la Comisión de la verdad, buscando contribuir a la implementación de los acuerdos de paz, con JUSTICIA, VERDAD y REARACIÓN, en el marco del diálogo, reconocimiento del “otro”, rechazo de todo tipo de violencia, respeto a los derechos y garantizando el debido proceso.
6. La Institución Educativa Colegio Rafael Celedón desarrolla un proyecto Coeducativo que nos permite educar hombres y mujeres en la equidad, en la tolerancia y el respeto a sus diferencias.
7. El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros a través de una continua promulgación y resignificación atendiendo las orientaciones del MEN y la SED.

8. La Institución Educativa Colegio Rafael Celedón desarrolla procesos de Gestión de Calidad evaluados y aprobados por la Secretaría de Educación Departamental aplicable al diseño y prestación del servicio de educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media".

Conformación de la comunidad educativa, admisiones y direccionamiento estratégico

Visión

Para el año 2030 más del 80% de los estudiantes de la IE Colegio Rafael Celedón transitarán por una educación de calidad, adaptada a su contexto que propicie su desarrollo integral enfocado en su proyecto de vida y de acuerdo con sus individualidades, adquiriendo los aprendizajes suficientes en las áreas fundamentales, para que se desenvuelvan adecuadamente en el medio en el cual van a interactuar, ubicándose en los niveles 2 y 3 de las pruebas saber 11. Esto, mediante el mejoramiento continuo de las practicas pedagógicas y la resignificación y actualización de los documentos institucionales.

Misión

Formar integralmente personas comprometidas con su propio desarrollo, (sabiendo, sabiendo hacer y conviviendo) en un ambiente investigativo, de diálogo, respeto y tolerancia que les permite proyectarse en cualquier actividad humana para beneficio de la sociedad, teniendo en cuenta necesidades propias de cada estudiante y las herramientas tecnológicas.

Somos una comunidad educativa, inspirada en los valores y el respeto por el medio ambiente.

QUEREMOS formar personas integrales a través de una propuesta pedagógica innovadora, comprometidas con su propio desarrollo, en un ambiente de diálogo, respeto y tolerancia que les permite proyectarse en cualquier actividad humana para beneficio propio y de la sociedad.

CONTAMOS con una trayectoria histórica de más de 50 años de servicio educativo a la nación colombiana, cimentada en los valores éticos y, en la pedagogía constructivista, en el marco legal colombiano, en las directrices de la SED y en la calidad humana y profesional de quienes conformamos la comunidad educativa

Valores institucionales

Para que el Proyecto Educativo Institucional alcance sus objetivos se deben poner en práctica los valores instituciones, que serán tenidos en cuenta en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios dentro y fuera de la institución, a través del ejemplo y de la búsqueda constante de la perfección:

RESPONSABILIDAD: Ser consciente y asumir con seriedad y prudencia las consecuencias que tiene todo lo que se hace o se deja de hacer sobre la persona misma o sobre los demás, desde el inicio hasta el final.

RESPETO: Tener consideración consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, acatando las normas sociales, valorando y protegiendo todo aquello que produzca admiración.

CONVIVENCIA: Consideración de los demás y de cada uno como ser humano, teniendo como ejes la participación y la responsabilidad democrática, orientadas hacia la toma de

decisiones, respetando los derechos fundamentales de cada persona, los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución.

CONFIANZA: Gozarán de la presunción de la buena fe, todas las actuaciones que adelanten los miembrosde la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Colegio "RAFAEL CELEDON"

SERVICIO: La Institución Educativa Colegio "RAFAEL CELEDON", está al servicio de la Comunidad educativa, sin más interés que el de prestar un servicio de calidad a todos sus usuarios.

Fines Institucionales de la Educación

- Aprender a Conocer, que supone todo el proceso de adquirir las habilidades y competencias necesarias para poder realizar el proceso de adquisición de conocimiento. Este fin hace referencia al conocimiento teórico.
- Aprender a Hacer, supone todo el proceso de descubrimiento de las propias habilidades y capacidades, mediante las cuales uno vive una vocación y cumple una misión en la vida. Este fin hace referencia a toda la formación vocacional, en las cuales están incluidas las realidades lúdicas y artísticas en cuanto a la exploración de las propias capacidades.
- Aprender a convivir, que supone todo el proceso mediante el cual se adquiere la capacidad de vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y el mundo. Este fin hace referencia a todo el aspecto ético y disciplinario.
- Aprender a Ser, que supone todo el descubrimiento de uno mismo, de su personalidad, de su hermosura interior, de sus limitaciones, de sus dichas y dolores y, sobre todo, de su

grandeza espiritual. Este aspecto implica el conocimiento de uno mismo y en el conocimiento y vivencia de Dios.

Admisiones y matrículas

- La matrícula es un contrato bilateral (el que genera obligaciones recíprocas para ambas partes contratantes) que se rige por normas y se perfecciona con la firma del Rector de la Institución Educativa, el padre de familia o acudiente y el alumno. Mediante este acto la Institución adquiere el compromiso de brindar formación a los estudiantes, y el padre de familia o acudiente adquiere las obligaciones propias teniendo en cuenta sus derechos y sus deberes, establecidos en este manual y el SIE.
- El padre de familia firmará en el momento de matrícula un documento en el cual se compromete a asistir a las convocatorias realizadas, en especial a las reuniones de la escuela para mejores padres.
- Considerase estudiante de la Institución Educativa Colegio “RAFAEL CELEDON”, quien ha cumplido con todos los requisitos y trámites legales establecidos para el proceso de matrícula (Manual de procedimientos).

Requisitos.

Para estudiantes nuevos se pedirán los siguientes requisitos:

- Firma del formato de matrícula.
- Firma del acta de compromiso.
- Firma de autorización para uso de imágenes y manejo de datos.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante (Registro Civil o Tarjeta de identidad).

- Fotocopia del carné de vacunas (para grados de preescolar y primero).
- Fotocopia de los documentos de identidad de los padres y/o acudientes.
- Fotocopia del ADRESS o carné de salud.
- Nivel de SISBEN.
- Certificado del último grado cursado y el último boletín de notas (si proviene de otra institución).

Perfil del estudiante.

Con base en la filosofía propuesta y en las características de la Institución Educativa Colegio Rafael Celedón, pretende formar estudiantes con el siguiente perfil:

INVESTIGATIVO: Apliquen los conocimientos adquiridos en el lugar donde presten sus servicios laborales como tributo en pro de la familia y la comunidad.

Aprendan a conocerse a sí mismos y a valorar sus posibilidades.

Conozcan las tecnologías modernas imperantes en el mundo especialmente las relacionadas con la Computación e Informática.

HUMANO: Respeten los derechos de los demás, sin menoscabo de los propios y cumplan honestamente con sus obligaciones académicas, laborales y sociales.

COHERENTE: Afiancen y fomenten los valores éticos y morales mediante el estudio, el buen sentido analítico y la capacidad crítica.

SENTIDO DEMOCRATICO: Practiquen la convivencia pacífica con la comunidad buscando el progreso de la misma.

AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD: Hagan buen uso del tiempo libre en actividades recreativas que los prevengan de las drogas, los malos hábitos y la inactividad y los invite al progreso personal, familiar, local y regional.

SERVICIO: Practican continuamente la responsabilidad, el respeto, la justicia, la honestidad, la creatividad y la crítica constructiva.

LÍDER: Fomenten las excelentes relaciones personales con la comunidad.

INNOVADOR: Consciente en el uso adecuado de las TICs como una alternativa tecnológica, mediante el cual se construye la solución de un problema planteado.

AMBIENTALISTA: Que tome conciencia y practique las enseñanzas recibidas, para convertirse en un defensor del medio ambiente.

Perfil del estudiante con necesidades educativas especiales

Una persona que haya mejorado su desarrollo intelectual, su aprendizaje, su integración social, que disfrute de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, permitiendo llegar a valerse por sí mismo, facilitando con ello su participación activa en la comunidad.

La Institución Educativa Colegio Rafael Celedón brinda una educación inclusiva, los estudiantes con estas necesidades serán atendidos con los recursos existentes con los que cuente la institución, y lo demás serán cubiertos por la EPS y sus padres de familia o acudientes.

Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos de los estudiantes

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos establecidos en este Manual de Convivencia. El ejercicio de sus derechos por parte de los estudiantes implica el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Aplica aquí el concepto “derecho-deber” a que hace referencia la Honorable Corte Constitucional. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de los niveles de enseñanza que se encuentren cursando bajo la premisa de que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad.

1. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. La igualdad de oportunidades para los estudiantes se promoverá mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, orientación sexual, identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y síquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y la realización de políticas educativas de protección, integración y de educación especial.
3. La Institución Educativa Colegio “RAFAEL CELEDON”, desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los estudiantes, pondrá especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los estudiantes y la protección de sus derechos.

4. Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
5. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios y objetivos, al comenzar el año lectivo los docentes darán a conocer los criterios generales y las rubricas que van a aplicar para la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.
6. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los estudiantes, los docentes mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
7. Los estudiantes o sus padres o acudientes podrán reclamar contra las decisiones y valoraciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un periodo o año lectivo. Dicha reclamación deberá basarse en lo inadecuado de la prueba propuesta al estudiante en relación conlos objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel provisto en la programación, o en su incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.
8. La Rectoría de la Institución establecerá el procedimiento para la formulación y trámite de las reclamaciones contra las valoraciones y decisiones que, como consecuencia del proceso de evaluación, se adopten al final de un periodo o año lectivo.
9. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

10. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales.
11. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los estudiantes y excluirá toda diferenciación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género. La Rectoría de la Institución desarrollará las medidas compensatorias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.
12. Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
13. Los estudiantes tienen derecho a que se les respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
14. Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
15. La Institución Educativa Colegio “RAFAEL CELEDON”, está obligada a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del estudiante. No obstante, la Institución comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el estudiante o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por la Ley de Infancia y Adolescencia.
16. Los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de La Institución Educativa, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos.

17. Los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Directivo, a los delegados de grupo para el Consejo Estudiantil y al personero estudiantil, en los términos establecidos en la Ley General de Educación y el Decreto No 1860 de 1994.
18. Los estudiantes delegados al Consejo estudiantil no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones al ser portavoces de los demás estudiantes de la Institución.
19. Los estudiantes que pertenezcan al Consejo Estudiantil tienen derecho dentro de las posibilidades a tener un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios necesarios para su correcto funcionamiento.
20. Los estudiantes tienen derecho a solicitar información pertinente al rendimiento académico y comportamental siguiendo las directrices señaladas para el caso, y cualquier otra documentación administrativa de la institución que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.
21. Los estudiantes tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes, las cuales podrán recibir ayudas. Igualmente, tienen derecho a constituir cooperativas en los términos previstos en la Ley.
22. Los estudiantes podrán asociarse una vez terminada su relación con La Institución Educativa, al finalizar sus estudios en entidades que reúnan a los antiguos estudiantes y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades de la Institución.
23. Los estudiantes tienen derecho a ser informados por los miembros del Consejo Estudiantil y por los representantes de las asociaciones de estudiantes tanto de las

cuestiones propias de su Institución como de las que afecten a otras instituciones educativas y al sistema educativo en general.

24. Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las Instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
25. Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes en la forma establecida en la normatividad vigente.
26. Los estudiantes tienen derecho a reunirse en las instalaciones de la Institución para actividades de carácter escolar o extracurricular, siempre y cuando formen parte del Proyecto Educativo Institucional, así como para aquellas otras a las que puedan atribuirse una finalidad educativa o formativa.
27. Los estudiantes tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de La Institución Educativa.
28. En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los estudiantes tendrán derecho a la ayuda oportuna, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no incide gravemente en su rendimiento escolar.
29. Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el Rector adoptará las medidas que procedan para el caso, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Directivo de la Institución.

30. Derecho a la admisión y matrícula siempre y cuando haya cupo y cumpla con los requisitos exigidos por la Institución.
31. Recibir carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro de la comunidad educativa de la Institución.
32. Los estudiantes tienen derecho a participar en la construcción y resignificación del P.E.I y el Manual de Convivencia según sean establecidos los mecanismos de participación. También tienen derecho a conocer las modificaciones y correcciones que se realicen a los mismos.
33. Los estudiantes tienen derecho a representar a la institución en jornadas deportivas, académicas y culturales a nivel municipal, departamental o nacional, siempre y cuando presenten un buen desempeño académico y comportamental.

Según el Decreto 1290 de 2009, el estudiante tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Derechos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales

1. Participar en igualdad de oportunidades en actividades cotidianas de la institución, siempre y cuando su limitación se lo permita.

2. Recibir buen trato tanto de sus maestros, como de sus compañeros.
3. Favorecerse de experiencias sociales y académicas.
4. Ser aceptado y respetado con sus limitaciones bien sea: cognitiva, física, sensorial y emocional.
5. Acceder al aprendizaje a través de adaptaciones curriculares pertinentes. PIAR
6. Garantía de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo hasta que sus limitaciones y su edad se los permitan.

Deberes de los estudiantes

Serán deberes de todos los estudiantes de La Institución Educativa Colegio "RAFAEL CELEDÓN", sin distinción alguna de edad, ni nivel de enseñanza los siguientes:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el presente Manual de Convivencia.
2. Proveerse de los elementos indispensables para el desarrollo de las clases diarias.
3. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para las jornadas escolares de cada nivel de enseñanza.
5. Seguir las orientaciones de los docentes respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
6. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
7. Los estudiantes deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

8. No discriminar a otros miembros de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, identidad de género o por cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Respetar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional o el carácter propio de la Institución, de acuerdo con la legislación vigente.
10. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la Institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, respondiendo total o parcialmente por el daño que ocasione a estos.
11. Participar en la vida y funcionamiento de la Institución.
12. Permanecer en las instalaciones de la sede correspondiente durante la jornada escolar reglamentaria. Cuando por motivo de enfermedad u otra causa el estudiante deba retirarse de su sede deberá solicitar el permiso correspondiente al Coordinador de Convivencia o al encargado de disciplina de la sede respectiva.
13. Asistir con puntualidad y respeto a todos aquellos actos culturales, religiosos, deportivos o sociales que programe la Institución ya sea dentro o por fuera de sus instalaciones.
14. Tratar con deferencia y respeto a directivos, docentes, administrativos, compañeros y en general cualquier persona tanto dentro como fuera de su respectiva sede.
15. Evitar la participación o promoción de desórdenes y escándalos dentro y fuera de sus sedes que mancillan el buen nombre de la Institución.
16. Observar buen comportamiento, respeto y atención en sus aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala de sistemas, aula máxima, áreas administrativas, áreas comunes, instalaciones sanitarias y deportivas sin importar la presencia de un docente en estos espacios.

17. Ser veraz y honesto en todos sus actos tanto dentro como por fuera de sus sedes; pero ante todo actuar con decoro con sus palabras y acciones.
18. Evitar influenciar negativamente a sus compañeros ya sea induciéndolos al ocio, al vicio, a la pornografía, a la pereza, a la deserción, al incumplimiento de sus obligaciones académicas, al vandalismo, a la agresión verbal o física, a la evasión de clases, al fraude, al hurto, al chantaje, al soborno o a cualquier acto que riña con los principios institucionales.
19. Mostrar en todo momento respeto por la Institución y todos los símbolos que la representen.
20. Proveerse de todos los uniformes de diario y educación física que exige la Institución, portándolo completo, pulcro, con respeto, orgullo y dignidad.
21. Contribuir a instaurar dentro sus respectivas sedes un ambiente de respeto, amistad, fraternidad, compañerismo, colaboración, protección y participación.
22. No destruir, ni esconder, ni apropiarse de la pertenencia de la Institución, del personal directivo, docente y administrativo, de sus compañeros y otras personas que estén dentro de las sedes de la Institución; respondiendo en caso de ello disciplinariamente y con su propio peculio.
23. Abstenerse de lanzar proyectiles, esputos, líquidos y otros elementos que lesionen la integridad de las personas que se encuentren a su alcance.
24. Permitir la normal realización de todas las actividades referentes al quehacer diario de la Institución dentro del horario escolar y laboral de esta.
25. No portar dentro de sus sedes joyas, sumas elevadas de dinero, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, sustancias inflamables y químicas, armas blancas y

de fuego, videojuegos, juegos de azar, revistas y videos pornográficos, radios y demás elementos que produzcan riesgo a la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.

26. No ejercer o promocionar la práctica de actividades supersticiosas, espiritistas, ocultistas, satánicas o esotéricas dentro de las sedes de la Institución.
27. Transitar por la planta física de la Institución de manera ordenada, sin obstaculizar los lugares de mayor desplazamiento, velando ante todo por la seguridad de todos los que utilicen la misma.
28. No asistir por ninguna circunstancia bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
29. Evitar sobornos, chantajes, amenazas e intimidaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Presentar justificación ante el titular de grado, las excusas de inasistencia que presente durante las jornadas escolares, al día hábil siguiente a su regreso a la Institución.
31. Entregar dentro del tiempo fijado por el docente los trabajos o actividades que fije este, teniendo en cuenta que correspondan a las exigencias del área o asignatura.
32. Ingresar a la sala de directivos, docentes y administrativos solamente bajo la autorización expresa de estos.
33. Utilizar durante los recesos académicos dentro de la jornada escolar los espacios que exclusivamente se han designado para ello y evitar salvo la debida autorización de permanecer en las aulas de clase y cercas o mallas que protegen cada sede.

34. Comunicar verbalmente o por escrito según sea el caso y a la mayor brevedad a sus padres o acudientes de los requerimientos por parte de directivos, docentes y administrativos.
35. Presentar la certificación médica correspondiente que indique la incapacidad que tiene el estudiante de participar de las actividades del área de educación física.
36. Mantener un buen rendimiento académico y una sana convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa, siendo estos pilares a tener en cuenta en cumplimiento de la filosofía de la Institución.
37. No arrojar basuras, ni desperdicios alimenticios dentro de las aulas de clase, corredores, servicios sanitarios y demás instalaciones, depositándolos solamente en los sitios y elementos destinados para ello.
38. Colaborar con el aseo de sus aulas de clase y de las demás instalaciones de las sedes de la Institución.
39. Portar el respectivo carné estudiantil, el cual será intransferible y de uso personal.
40. Los estudiantes que traigan celular a la Institución deberán entregarlo a rectoría y se devolverán al finalizar la jornada escolar. Se le aclara al padre de familia que la Institución no responderá por cualquier daño causado a dicho aparato. El estudiante que no entregué su celular y le sea decomisado se hará entrega solo al acudiente o padre de familia.
41. Asistir a todas las actividades académicas, deportivas y culturales que se programen dentro de la jornada escolar.
42. En caso de ingresar a la sede correspondiente artículos de valor o dinero que no corresponden a los requerimientos de la Institución, la custodia de estos bienes corre por

cuenta y riesgo del estudiante, quedando bajo su total responsabilidad, asumiendo las consecuencias que conlleve la perdida de estos y liberando a la Institución de esta responsabilidad.

43. Permanecer dentro de las aulas de clase durante los cambios de clase y en especial en ausencia del docente, conservando dentro de ellas orden y una actitud positiva de crecimiento personal.
44. Denunciar a las directivas o docentes de la Institución de cualquier situación irregular que se esté presentando o se vaya a presentar en contra de algún miembro de la comunidad educativa so pena de convertirse en cómplice de ella en caso de no denunciarse.
45. Respetar la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa como un derecho fundamental que cada uno de ellos tiene constitucionalmente.
46. Enaltecer con sus actuaciones y expresiones, el buen nombre de la Institución tanto dentro como fuera de ella.
47. Tener arraigo y pertenencia hacia la filosofía y políticas de la Institución.
48. Abstenerse del uso de audífonos y teléfonos en el horario de clases.
49. Mantener un trato armónico dentro y fuera de las aulas de clase
50. Respetar los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución educativa
51. Proteger y cuidar a los estudiantes menores en cualquier evento institucional dentro y fuera de la institución
52. Mantener una presentación personal acorde a lo establecido en los documentos institucionales

53. Participar en jornadas de limpieza y embellecimiento de sus aulas y de la institución en general.
54. Al finalizar el año lectivo cada estudiante debe presentar a su titular la paz salvo debidamente firmado por todos los docentes.
55. Abstenerse de usar el teléfono celular durante la jornada escolar.
56. Respetar y acatar las sugerencias sobre límites establecidos para el disfrute del descanso.

Parágrafo 1: teniendo en cuenta la imagen institucional, se podrán recibir quejas de los estudiantes que cometan algún tipo de falta al terminar la jornada escolar

Derechos y deberes de los padres de familia

La expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados, de los estudiantes matriculados.

Perfil

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos al seleccionar a la institución Educativa Colegio Rafael Celedón para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía, objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo. En este contexto el padre de familia debe ser:

1. Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
2. Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución

3. Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Celedonistas.
4. Facilitador de ambientes que le permitan a sus hijos la toma de decisiones de acuerdo a su edad.
5. Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el colegio le programe
6. Comprometido en el hogar y en el colegio con la formación académica y espiritual de sus hijos.
7. Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
8. Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.

Derechos de los padres de familia

1. Participar en la Asociación de padres de familia.
2. Elegir y ser elegido como Directivo de la Asociación de padres de familia y demás órganos representativos del gobierno escolar.
3. Recibir información precisa y oportuna sobre el proceso formativo de sus hijos o acudidos.
4. Exigir calidad en el proceso de formación para sus hijos o representados.
5. Presentar sugerencias, iniciativas y proyectos que redunden en el buen desarrollo de los procesos que se adelantan en la Institución.
6. Ser escuchado en todas las instancias en sus reclamaciones, cuando estas sean justas, razonadas y razonables.
7. Hacer uso de los servicios de bienestar que ofrece la Institución.

8. Participar en la construcción y resignificación del P.E.I y el Manual de Convivencia de acuerdo a la norma. También tienen derecho a conocer las modificaciones y correcciones que se realicen a los mismos.

Deberes de los padres de familia

1. Brindar confianza, amistad y respeto hacia sus hijos o representados.
2. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones que programe la Institución.
3. Coadyuvar a la formación integral de sus hijos como un complemento a la labor institucional.
4. Colaborar con las diferentes actividades culturales, académicas, deportivas, científicas y sociales que programe la Institución.
5. Orientar sexualmente a sus hijos para ayudarlos a crecer como personas responsables, respetando sus derechos sexuales y reproductivos.
6. Colaborar con sus hijos en el cumplimiento de sus deberes; orientar y colaborar en los compromisos extra clase para afianzar y profundizar los conocimientos.
7. Enviar a sus hijos o representados con los uniformes y útiles escolares en buen estado, a la Institución.
8. Velar por la asistencia y permanencia en la Institución e informar oportunamente, justificando la inasistencia de su hijo o acudido a las actividades programadas por la misma.
9. Proporcionar a su hijo o acudido, los uniformes y útiles escolares que le permitan cumplir con sus obligaciones como estudiante de la Institución.
10. Responder por los daños ocasionados por su hijo o acudido.
11. Atender con puntualidad los compromisos adquiridos con el colegio.

12. Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando tratos de palabra, hechos o actitudes negativas que perjudiquen la armonía familiar y el crecimiento de la autoestima.
13. Los padres de familia del grado prejardín, jardín y Transición, deben llevar puntualmente a los niños y recogerlos de la misma forma. De no acatar esta responsabilidad, se remitirá a Comisaría de Familia y a Policía de infancia y adolescencia.
14. No enviar a los estudiantes a la institución sin ser citados a gozar de beneficios para los que sí tienen escolaridad. Además, de llegar a interrumpir clases o cualquier actividad.
15. Cuando el estudiante esté enfermo, no enviarlo a la institución educativa, teniendo en cuenta su malestar, el proceso médico que le requiere como padre y el posible contagio a sus compañeros.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

El padre de familia que no asista a las citaciones realizadas por la institución (incluyendo reuniones generales o de grado o citaciones individuales) será reportado ante comisaria de

familia por faltar al deber de cuidado. Igualmente podrá recibir algún tipo de sanción de acuerdo a lo establecido en el Decreto 459: “ Ahora bien, como consecuencia de la inasistencia sin justa causa a las escuelas para padres, madres y cuidadores, éstos podrán ser acreedores de alguna de las sanciones pedagógicas no pecuniarias, en los términos previstos en la Ley 2025 de 2020.”

Derechos y deberes de los docentes, directivos y administrativos

Deberes de los docentes

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: enseñanza aprendizaje y sus resultados.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con el reglamento que se expida para tales circunstancias.
3. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, inculcar el amor a los valores históricos, culturales y recursos ambientales de la nación.
4. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principios, objetivos y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
5. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

6. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución. MANUAL DE CONVIVENCIA Rafael Celedon , responsabilidad, empatía y tolerancia 45 Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes.
7. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias.
8. No hacer comentarios malintencionados, bromas o utilizar sobrenombres para referirse a los y las estudiantes. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos.
9. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, docente orientadora o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento.
10. Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
11. Aplicar y acatar el MANUAL DE CONVIVENCIA Colegio Rafael Celedon, responsabilidad, empatía y tolerancia.

12. Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución a los conflictos presentados. Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, por crisis accidentales ocasionadas por un estudiante o grupo de estudiantes.
13. El docente no debe abandonar el aula y dejar solos a los estudiantes.
14. Realizar las anotaciones por faltas causadas al manual de convivencia, en el observador del estudiante con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.
15. Participar en el proceso de actualización, seguimiento y evaluación del PEI.
16. Garantizar la transversalización de los Proyectos Pedagógicos en cada área, desde preescolar hasta once grado. Participar en el diseño del Plan de Mejoramiento, autoevaluación y Plan Operativo Anual.
17. Informar oportunamente a los/as estudiantes sobre las actividades académicas y sobre el desempeño obtenido en las mismas.
18. Notificar oportunamente a los padres o acudientes sobre el desempeño académico y actitudinal de los/as estudiantes. Reportar a tiempo, a la Secretaría, las valoraciones académicas y actitudinales de los/as estudiantes. Entregar a los/as estudiantes los resultados de las evaluaciones, trabajos, exposiciones y demás en un plazo no mayor a 5 días. MANUAL DE CONVIVENCIA Rafael Celedon , responsabilidad, empatía y tolerancia 47 Planear y ejecutar las actividades de asesoría, tutoría y refuerzo dirigidas a los/as estudiantes al finalizar cada período académico.
19. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.

20. Participar en las actividades de desarrollo institucional de acuerdo al cronograma establecido por Secretaría de educación departamental.
21. Trabajar en equipo, con todos los docentes, para el cumplimiento de las actividades de Gestión Institucional y Proyectos Pedagógicos Transversales que permitan alcanzar las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
22. No promover actividades, en las cuales utilice el nombre de la institución o su influencia como docente en la comunidad, para obtener beneficios económicos o acercamiento a los estudiantes.
23. No traer personas ajenas a la institución para hacerse cargo de actividades pedagógicas o para entrar en contacto con padres de familia o estudiantes, sin permiso de rectoría o Consejo Directivo.
24. No desarrollar actividades particulares, como negocios o prácticas profesionales particulares, dentro del establecimiento educativo.
25. Tampoco utilizar las instalaciones o equipos institucionales para obtener beneficios económicos.
26. Abstenerse de participar en proceso políticos o intentar influenciar la intención de voto de padres de familia o ideológicamente manipular a los estudiantes.
27. Responder por el inventario asignado por entrega de aula, laboratorios o salas de informática.
28. Rendir informes sobre actividades económicas realizadas en el grado o sede organizadas por parte de los padres de familia, y en las que ellos solicitan al docente ayuda para recolectar los fondos con fines de financiar alguna actividad del grado. En todos los casos

el docente informará a rectoría sobre la actividad y de ser aprobada nombrará un comité conformado por los padres de familia, quienes manejarán y dispondrán de los recursos atendiendo las recomendaciones dadas. En ningún caso el docente podrá imponer cuotas o rifas ni otra forma de recolección de dineros, estos deben ser fruto de acuerdos entre los padres de familia y respetando a quienes no estén de acuerdo. Tampoco puede el docente guardar o disponer de los recursos recolectados.

29. Ante la asamblea de padres de familia del grupo o asamblea de padres de familia general, se presentará informe de los dineros y su destino.
30. En ningún momento, el docente podrá apropiarse de los dineros o realizar actividades a nombre de los padres de familia ni la institución.

Acuerdos académicos

Definición

Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios el cual se concreta en: Las Áreas obligatorias, Dimensiones, Planes Integrados de Área, Programas, Proyectos, proceso de evaluación, actividades de refuerzo, profundización y nivelaciones, establecidos en el Colegio conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290 de 2009.

Parágrafo: Los acuerdos académicos de la Institución podrán ser modificados o ajustados durante el año, en caso de ser promulgados por parte de MEN, Leyes, Decretos o Resoluciones.

Plan de Estudios

A continuación, se presentan los Grados y sus respectivos Ámbitos (Preescolar) y Áreas (Básica Primaria, Secundaria y Media), programas y proyectos.

Educación Preescolar ÁMBITOS. Decreto 2247 de 1997	*GRADO*
Exploración, Conocimiento y Comprensión del Mundo	*Transición*
Lenguaje y Comunicación	*Transición*
Relación consigo mismo, con los otros y con Dios	*Transición*
Desarrollo Corporal y Cuidado de la Salud	*Transición*

Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Académica.

Áreas obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, artículo 23) ÁREAS	*GRADOS*
Educación Religiosa	*Primero a Undécimo*
Matemáticas	*Primero a Undécimo*
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución política y democracia,	*Primero a Undécimo*
Ciencias económicas y políticas	*Décimo y Undécimo*
Educación Ética y en valores humanos	*Primero a Undécimo*
Filosofía	*Décimo y Undécimo*
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	*Primero a Undécimo*
Humanidades: Lengua Castellana e idiomas extranjeros	*Primero a Undécimo*
Tecnología e Informática	*Primero a Undécimo*
Educación Física, Recreación y Deportes	*Primero a Undécimo*

Educación Artística y cultural	*Primero a Undécimo*
cátedra de la paz	*Primero a Undécimo*
Emprendimiento	*Primero a Undécimo*

Evaluación

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, para cada una de las áreas, los estándares básicos de competencias, además de los desempeños y evidencias de desempeño con los respectivos criterios para su aplicación diseñados por los profesores del Colegio.

Definición

Entendemos la evaluación como un proceso Continuo, Cualitativo que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de las Dimensiones de su formación Integral que se expresan en los procesos y subprocesos de cada una de las áreas y se formalizan en los resultados parciales, en términos de desempeños y niveles de desempeño. Evaluamos para:

- Identificar las fortalezas y dificultades de los estudiantes a través de la evaluación diagnóstica, evaluación formativa y la evaluación sumativa, para apoyarlos en el proceso de aprendizaje con las estrategias y metodologías necesarias.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades-educación integral.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

- Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
- Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada Grado de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Criterios de Evaluación

En nuestro Sistema Institucional de Evaluación –SIE se establecen como criterios de evaluación "Atendiendo a las orientaciones de la UNESCO para la educación integral, que son considerados los pilares de la educación del siglo XXI, permeando el diseño curricular, las prácticas pedagógicas y la evaluación. Nuestra institución adopta tres dimensiones (se fusionan dos de las cuatro propuestas) para el desarrollo de las competencias: Saber, Saber hacer, Saber ser y convivir."

El profesor socializará al comienzo del año los parámetros establecidos desde el proceso propio de su área que permitan emitir un concepto evaluativo. Para esto presentará el PIA (Plan Integrado de Aula). Para lo cual se define:

1. Valorar los desempeños en el plan de estudios, con referencia al desarrollo de competencias para el alcance de los estándares básicos, los lineamentos -expedidos por el Ministerio de Educación Nacional- y de los grandes aprendizajes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Integrar la mayor variedad posible de estilos de aprendizaje de los estudiantes, a través del diseño de diversas estrategias de valoración, prestando atención particular a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
3. Mejorar la calidad de los procesos educativos, planteando múltiples acciones para el seguimiento de éstos y adoptando medidas para contribuir a la solución de situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
4. Promover la autorregulación de los procesos cognitivos, claves para aprender a aprender, a través de la autoevaluación, en aras de que paulatinamente el estudiante sea el artífice principal de la gestión de su itinerario formativo.
5. Todo ello se traduce en el Desempeño, la manera como cada persona responde de hecho a las experiencias, tareas o pruebas, propuestas para saber si alcanzó o no los saberes básicos de cada área. Se sintetiza en una valoración del nivel alcanzado.
6. Evidencias de Desempeño. Pruebas manifiestas de aprendizaje, recobradas directamente en el proceso de formación, que permiten reconocer los alcances obtenidos por el estudiante en términos del Saber, Saber Hacer y el Saber Ser.

Cada una de las evidencias será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por cada una de las áreas con los siguientes saberes:

SABER: Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

SABER HACER: Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

SER Y CONVIVIR: Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).

Parágrafo. El nivel de desempeño para cada evidencia corresponderá con la escala valorativa establecida.

Niveles de Desempeño

Clasificación del desempeño expresada en una escala cualitativa, a saber:

- **SUPERIOR:** Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.
- **ALTO:** Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. Es el esperado para los/as estudiantes del colegio.
- **BÁSICO:** Evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.
- **BAJO:** Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.

Refuerzo y Profundización

Este proceso se realizará una vez se identifiquen falencias en el estudiante, con el fin de ofrecerle oportunidades inmediatas de superación y fortalecimiento en su proceso académico. Para ello, el estudiante podrá realizar:

Refuerzo Académico

Acciones pedagógicas propuestas por el profesor durante el proceso para brindar la posibilidad de superar dificultades del estudiante antes de la emisión de los resultados parciales de cada periodo.

Las actividades de refuerzo y nivelación se efectuarán en la jornada académica, igualmente para el periodo de vacaciones de mitad de año se enviarán actividades de refuerzo y nivelación para los estudiantes que lo requieran.

Profundización

Acciones pedagógicas propuestas por el profesor para brindar la posibilidad de fortalecer los desempeños de un estudiante cuando su valoración ha sido aprobatoria en todos los resultados parciales y quiere mejorarlos.

Si al finalizar cada periodo el estudiante aprobó sus desempeños, pero quiere mejorarlos, el profesor o el estudiante propondrán actividades con un grado mayor de complejidad respecto a lo visto durante el periodo.

Estrategias de apoyo

Aspectos como las estrategias de apoyo y nivelación como trabajos, tareas individuales y demás son establecidas en nuestro SIE, lo mismo que la promoción, criterios y demás.

Servicio social

Normatividad

"El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado".

Criterios

El Colegio establece como criterios:

- Los Estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
- Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo.
- La asignación del campo de acción se hace teniendo en cuenta el proyecto de vida de los estudiantes: a partir de las aspiraciones y gustos vocacionales y ocupacionales.
- El estudiante debe presentar anteproyecto, proyecto, constancias, planillas y demás documentos cuyos formatos y asesoría se da desde la Gestión Comunitaria y los docentes titulares.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y sociales de contenido educativo.

- La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- El Servicio Social no es recuperable, no se repite cuando el Estudiante no ha aprobado el Grado.
- El Estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.
- Estos proyectos estarán orientados por los titulares de los grados 10° y 11° y el Señor Rector, con la colaboración de la Gestión Comunidad de la Institución.
- Cuando un estudiante incumple con las fechas de entrega y socialización establecidas, el docente titular informará al padre de familia y mediante acta, suscribirá los cuerdos pertinentes. Si estos son incumplidos, se seguirá notificando al padre de familia cada vez que se cumplan los plazos establecidos, dejando constancia de ello.
- El Colegio brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los Estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los Profesores puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los Estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.
- En caso de novedades particulares (Pandemias, desastres naturales y otros…) que se presenten y no sea posible realizar estos proyectos el Señor Rector de la institución dará las respectivas orientaciones para el cumplimiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido por el MEN y la SED.

Motivos para la no aprobación del servicio social

Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

- Completar tres fallas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas, el incumplimiento en la entrega del anteproyecto y proyecto en las fechas designadas.
- No cumplir con las horas programadas sin que medie justa causa.
- Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Los pasos para la prestación del servicio social obligatorio

1. Presentación de propuestas.
2. Presentación e inscripción del anteproyecto.
3. Revisión y aprobación del proyecto.
4. Ejecución y seguimiento.
5. Socialización de resultados

Fecha de inscripción del proyecto y aprobación

- El estudiante tendrá hasta la segunda semana de marzo para presentar la propuesta y anteproyecto. Una vez aprobada la propuesta el estudiante podrá iniciar la prestación del servicio de acuerdo a su cronograma, e iniciar la formulación de anteproyecto, que incluye todos los formatos debidamente diligenciados.

- La presentación del documento total o proyecto a ejecutar, se entregará en tercera semana de abril.
- En el mes de junio, la semana anterior a las vacaciones del primer semestre, se realizará la primera socialización, con el fin de verificar cómo va el proceso del servicio social por cada estudiante o grupo.
- Antes de finalizar el año lectivo, la primera semana de noviembre, se presentará la sustentación del informe final, en donde se demuestre con evidencias, la culminación de su proyecto y el cumplimiento de las horas de servicio social estudiantil obligatorio. Dicha sustentación se realiza con el grupo orientador (Rector- Titulares 10° y 11°).

Formatos obligatorios

Para la ejecución y desarrollo de cada uno de los proyectos se deben diligenciar los siguientes formatos:

- Formato de inscripción de los estudiantes al servicio social.
- Formato de registro de horas ejecutadas durante el Proyecto.
- Formato de constancia del cumplimiento del servicio social.
- Formato de autorización del Padre de familia para presentar el Proyecto Social.

Campos de acción

Se establecen algunos campos de acción, sin embargo, podrán asignarse otros según las inclinaciones vocacionales y ocupacionales de los estudiantes.

- **Educativo:** (Elaboración material de apoyo Preescolar y Primer Grado, alfabetización, refuerzo lectoescritura y matemáticas en Básica Primaria, Ingles).
- **Cultural:** (Apoyo a diferentes actividades en la Casa de la Cultura).

- **Social:** (Elaboración de murales, organización de grupos juveniles, cuidado y mantenimiento de sitios representativos de la comunidad, trabajo con las diferentes dependencias de la localidad (Iglesia, Policía Nacional, Alcaldía, Comisaría, Colegio…)
- **Salud:** (Charlas de promoción y preservación de la salud, convenios con el puesto de salud)
- **Educación ambiental:** (Huerta Escolar Comunitaria, Reforestación, clasificación de basuras, abono orgánico, ornamentación)
- **Aprovechamiento de tiempo libre:** (Rescate juegos tradicionales, Cine al parque, bailo terapia, manualidades, recreación dirigida)
- **Educación ciudadana:** (educación vial, rescate de valores, programa radial)
- **Redes sociales institucionales**.

Normalización y convivencia

Principios

El Colegio Rafael Celedón asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estos principios son:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el

ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes

Definición

La NORMALIZACIÓN y la CONVIVENCIA son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice estos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

Evaluación

El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada Estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. Para que este seguimiento sea progresivo y los Padres de Familia o Acudiente se involucren en él, el Colegio les informará al final de cada Período, un concepto cualitativo con FORTALEZAS, DIFICULTADES, incluyendo RECOMENDACIONES pertinentes para su mejora.

Registro

El registro del proceso de Normalización y Convivencia serán dados por el/la director/a de Grado, teniendo en cuenta, las reuniones periódicas de la Comisión de Evaluación y

Promoción. En los casos especiales puede intervenir Comité de convivencia y/o El Consejo Académico. Acatando el concepto de la corte y de la Secretaría de Educación Departamental, no se dará una valoración al comportamiento social; sin embargo, se tendrán indicadores que respondan a su proceso disciplinario y comportamental en los informes finales de cada periodo.

Sentencia T - 341 de 2003: "El Comportamiento Social no constituye área o asignatura evaluable".

Reglas para la normalización y la convivencia

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos (acuerdos de aula) que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

Sentencia T-569 de 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de

presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."

Jornada escolar

Sedes urbanas

De lunes a viernes en los siguientes horarios:

- **NIVEL DE PREESCOLAR:** 7:30 A.M. - 11:30 P.M.
- **NIVEL BÁSICA PRIMARIA:** 6:55 A.M. (inicio de clases a las 7:00 a.m.) - 12:05 P.M.
- **NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:** 6:55 A.M. (inicio de clases a las 7:00 a.m.) - 1:00 P.M.

Sedes rurales

En el caso de las sedes rurales se tendrá en cuenta la jornada escolar de lunes a viernes, comprendida entre: 7: 25 a.m. (inicio de clases a las 7:30 a.m.) a 12:00 a.m. y de 12:30 pm a 1:30 p.m.

Criterios

- Cada que un estudiante presente retardos, se le debe aplicar una acción pedagógica, y se hará el llamado de atención verbal la primera vez, al ser una falta tipo 1. Se realiza el registro del retardo en el formato correspondiente.
- Los estudiantes que acumulen TRES (3) retardos sin justificación, el profesor en turno de disciplina hará la respectiva anotación en el Observador del estudiante, como situación

tipo 2 al ser repetitiva (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del estudiante) y se aplicará una acción pedagógica proporcional y se citará a sus padres y/o acudiente por el profesor titular para establecer los acuerdos necesarios. De incumplir los acuerdos se aplicarán los procesos establecidos para las faltas tipo 2.

- Si durante la jornada escolar un Estudiante requiere ausentarse de la Institución debe presentarse su acudiente a recogerlo y firmar en el libro de disciplina el retiro del estudiante de la institución, estipulando el tiempo de la ausencia y el motivo. Si por alguna razón no puede asistir el padre de familia o acudiente a recoger al estudiante, podrá autorizar por escrito a otra persona, mayor de edad, para que realice dicha acción. En la autorización se indica el nombre y cédula de la persona que pasará por el estudiante y debe aparecer la firma y cédula del acudiente. El acudiente deberá comunicarse con el docente titular con anterioridad e informarle de su solicitud. Si el estudiante es un mayor de edad, él firmará su retiro y se informará al padre de familia.
- Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar presentará a su titular, el día que retorne a la institución, la excusa correspondiente y anexará la incapacidad-certificación médica expedida por la EPS, el riesgo inminente en el contexto local, condiciones de fuerza mayor o la carta por calamidad con el soporte respectivo, que justifique su ausencia; si no se presenta al retornar ya no será aceptada. Si la excusa es justificada tendrá derecho a presentar evaluaciones, talleres o exposiciones y demás actividades que se hayan realizado durante su ausencia en las diferentes áreas. Es responsabilidad del estudiante, actualizarse o adelantarse en las temáticas vistas en clase.

- Si un estudiante se enferma durante la jornada escolar, será llevado al puesto de salud por parte de un docente que se encuentre libre durante ese momento y se llamará al padre de familia. Si terminada la jornada el padre de familia no acude y el estudiante aún se encuentra en el puesto de salud, se informará a la policía de infancia y adolescencia y a la comisaría de familia para que se hagan cargo del menor.

Mantener adecuados hábitos de higiene, salud y presentación personal

Se busca a través de estas normas que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

- Las Estudiantes mantendrán el cabello limpio, peinado sin llamar la atención y recogido; se presentarán sin maquillaje que llame la atención, lo mismo que uñas pintadas con colores suaves, según lo amerita el lugar y la situación.
- Los Estudiantes mantendrán su cabello con un corte apropiado, limpio, con una presentación adecuada.
- Los estudiantes mantendrán hábitos de higiene personal para el cuidado de su cuerpo, su salud y la sana convivencia.
- Para el cuidado de la salud mental se contará con el apoyo de profesionales designados por entidades como la alcaldía municipal, la comisaría de familia o la SED, previo consentimiento del padre de familia y/o acudiente.

- Los/as estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra institución, por lo tanto, se recomienda evitar el uso de aretes, piercing, tatuajes y expansiones entre otros.
- El/la estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio. Se tendrá en cuenta en todos los casos la identidad sexual y de género de cada estudiante.
- El Estudiante velará por su integridad personal y la de los otros, por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo con éste cuando sea necesario.
- El estudiante cuidará su salud y la de los demás por lo que no consumirá, portará o comercializará cigarrillos, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
- El Estudiante llevará consigo sus documentos de identificación (Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar si lo adquirió). El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos.
- El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.
- El estudiante velará por el respeto propio y el de los demás, por tanto, no producirá, portará ni traficará, con material pornográfico, ni inducirá a sus compañeros a alguna de estas actividades.

Parágrafo. Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Manual de Convivencia (Falta tipo III) y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

Uniformes

Los uniformes de la institución son:

- **El uniforme diario para los caballeros será el siguiente:**
  - Camisa guayabera color beige.
  - Pantalón tela lino verde oliva, con bota normal.
  - Zapato negro de vestir y liso con cordón, corte bajo.
  - Medias color beige.
  - Correa de color negro.

- **El uniforme diario para las niñas será el siguiente:**
  - Camisa color beige.
  - Jardinera a cuadros verdes la cual debe ir 5 centímetros sobre la rodilla.
  - Zapato negro de vestir tipo Mafalda, corte bajo.
  - Medias altas color beige.

- **El uniforme oficial de Educación Física será el siguiente:**
  - Pantalón de sudadera roja con rayas laterales blancas y verdes.
  - Camibuso blanco con vivos rojos y verdes en el cuello y mangas.
  - Medias colegiales deportivas, color blanco
  - Pantaloneta roja con vivos blancos y verdes.

- Camiseta blanca tipo esqueleto.
- Tenis blancos.

En las **sedes rurales** se exigirá el uso de uniforme de educación física, como uniforme de diario pues este se adecua más a las condiciones de desplazamiento de los estudiantes.

Velar por la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo

Se busca a través de estas normas que los/las estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la convivencia.

1. El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles y espacios asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. En el templo se mantendrá un comportamiento de profundo respeto y dignidad pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe.
3. Mantendrá un comportamiento apropiado mientras espera el ingreso y dentro del restaurante escolar mientras consume sus alimentos.
4. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales.

Velar por unas buenas relaciones interpersonales

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Acordarán reglas con los otros para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje (Pactos de aula).
3. Prestarán atención permanente a sus profesores en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Asumirán comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público, ya que el Colegio es un espacio de formación Coeducativo donde hombres y mujeres son educados/as y tratados/as como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal. En todo caso se debe influenciar positivamente a los demás estudiantes, especialmente a los más pequeños.
5. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el Personal Administrativo, Profesores y Directivos del Colegio.
6. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
8. Se acercarán y comunicarán con los otros de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y apercibiéndole siempre como personas.

Parágrafo. Se busca a través de estas normas preservar la Integridad y Protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia y demás disposiciones.

Cuidar el ambiente escolar

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. Expresarán sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. Tendrán en cuenta los intereses individuales y de grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. Mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.

Parágrafo. En caso de que el Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será retenido y entregado personalmente por el rector al estudiante luego de un diálogo formativo de buen uso. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden (portátiles, IPod, celulares o similares). De ser repetitivo, se informará al padre de familia y se firmarán los respectivos compromisos, entre ellos que en adelante, de presentarse nuevamente, se entregará el aparato solo al padre de familia. Se dejará constancia de las condiciones de recibo y entrega del aparato.

Situaciones mas comunes que afectan la convivencia escolar

La Institución Educativa Colegio Rafael Celedon propone y analiza aquellas situaciones que más afectan el bienestar socio-emocional, académico y disciplinario de los estudiantes.

Existen diversas situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar. Estas situaciones pueden general un ambiente conflictivo que impiden que los estudiantes tengan un pleno desarrollo en su ambiente escolar y familiar. Unas de las situaciones más comunes en la institución colegio Rafael celedón son:

- Llegar tarde al colegio o a clases en su jornada escolar.
- Vocabulario y modales inadecuados.
- Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
- Traer a la institución dispositivos electrónicos, reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
- Portar los uniformes de forma inadecuada y en los días que no corresponde.
- Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente.
- La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
- Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- Utilizar de forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- Falta hábitos de higiene en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.

- Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- Ingresar al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
- Falta de respeto o mal comportamiento en la iglesia.
- Presenta cualquier tipo de agresión (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez, de forma leve y sin consecuencias que afecten la integridad de la otra persona, con algún miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera de la institución.
- Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el colegio.
- Entregar las excusas después del tiempo requerido.
- Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos solemnes.
- Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
- Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su buen nombre o prestigio.
- Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
- El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
- Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
- La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias.
- Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
- Realizar comentarios sin tener certeza de su veracidad en forma mal intencionada, sobre estudiantes, docentes, directivos o personas de la comunidad educativa.
- Omitir el conducto regular.

Acuerdos

- Ley 1620 del 2013 TÍTULO IV HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR
- CAPÍTULO II DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- Decreto 1965 del 2013
- Artículo 38, 39, 40, 41, 42,43,44,45,46,47.

Enfoques para la convivencia escolar

Enfoque restaurativo

La justicia restaurativa en el contexto educativo en Colombia se basa en el principio de promover la resolución pacífica de conflictos y el restablecimiento de relaciones armoniosas dentro de las instituciones educativas. La Ley de Infancia y Adolescencia, así como otros instrumentos legales, respaldan la implementación de enfoques restaurativos en las escuelas, fomentando la participación activa de los y las estudiantes, docentes y personal administrativo en la búsqueda de soluciones que reparen el daño causado y promuevan un ambiente escolar seguro y respetuoso. Esta perspectiva legal reconoce la importancia de brindar a los jóvenes la oportunidad de aprender de sus errores, desarrollar habilidades de resolución de conflictos y fortalecer los lazos comunitarios en el ámbito educativo. La legislación colombiana respalda firmemente la justicia restaurativa en el contexto educativo como un enfoque efectivo para abordar conflictos y fomentar la convivencia pacífica en las instituciones escolares. La Ley de

Convivencia Escolar, en particular, establece la obligación de implementar prácticas restaurativas en las escuelas con el objetivo de prevenir y resolver conflictos de manera constructiva. Esto implica la promoción de círculos de diálogo, mediación entre pares y otras estrategias restaurativas que involucran a los estudiantes en la búsqueda de soluciones y la reparación de relaciones dañadas. Además, la ley enfatiza la importancia de abordar los conflictos desde una perspectiva educativa, brindando a los y las estudiantes la oportunidad de aprender habilidades de resolución de conflictos y promoviendo un ambiente escolar inclusivo y seguro.

Enfoque de derechos humanos

¿Qué son los Derechos Humanos y su importancia en el contexto de la Convivencia Escolar? Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción de raza, género, religión, nacionalidad u otras características. Estos derechos son universales, inalienables e indivisibles, y están consagrados en tratados internacionales y en las constituciones de muchos países. Engloban libertades fundamentales, como la libertad de expresión y la libertad de asociación, así como derechos sociales, económicos y culturales, como el derecho a la educación y el derecho a la salud. En el contexto de la Convivencia escolar, los Derechos Humanos adquieren una importancia crucial, ya que promueven un ambiente de respeto, tolerancia e igualdad. Al enfocarse en la dignidad y los derechos de cada individuo, se fomenta un clima escolar inclusivo y seguro, donde los estudiantes pueden desarrollarse plenamente, expresar sus opiniones y ser tratados con equidad. Al integrar el enfoque de Derechos Humanos en las normas y prácticas de la convivencia escolar, se establece un marco sólido para prevenir y abordar situaciones de discriminación, acoso o violencia, y se promueve el empoderamiento y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

(Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar). Los Derechos Humanos se sirven de valores de justicia, libertad, igualdad, respeto, pluralismo y democracia.

Para liderar dentro del establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa se definen los siguientes acuerdos:

- **CIRCULO DE DIALOGO:** los involucrados en un conflicto, o situación tipo I, se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias, la situación que lo condujo a realizar tal acción, y así mismo indagar sus emociones, con la guía de un mediador.
- **CONFERENCIAS RESTAURATIVAS:** Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de conocer el punto de vista de los involucrados y así mismo encontrar soluciones para reparar el daño. (situaciones tipo II)
- **PRACTICAS DE REPARACIÓN Y RESPONSABILIDAD:** En estas acciones pueden incluir disculpas, restitución, y proyectos de servicio comunitario, las personas afectadas y los presuntos ofensores asumen dichas responsabilidades y trabajan en conjunto para resolver pacíficamente el conflicto y reparar los daños causados. (situación tipo II)
- **PLAN DE ACCIÓN:** los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos. Con el fin de promover la educación emocional, valores y mantener abierta una conversación activa sobre el tema con toda la comunidad escolar, por medio de actividades pedagógicas. (situación tipo III)

- **MEDIACIÓN:** un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables. En este sentido, para continuar con el debido acuerdo se debe:
    - Reconocer la situación: ante rectoría y las personas afectadas.
    - Citación inmediata a padres de familia y/o acudiente de los estudiantes involucrados: en la situación para que procedan a proteger la integridad física, emocional psicológica de los afectados.
    - Notificación de aviso a las autoridades competentes: el rector debe notificar por escrito al padre de familia o acudiente de la gestión adelantada ante la policía nacional y el ICBF
    - Firma de compromiso de aceptación de responsabilidades: en este compromiso debe dejar constancia de la aceptación de daños.

Conflicto escolar y conducto regular

El Colegio Rafael Celedón comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones, partiendo del respeto y la comprensión del otro, generando espacios de perdón y enmienda.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de

respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

Conducto regular

El conducto que la institución asume para resolver situaciones que se presenten entre dos o más personas, que caractericen como conflicto, será el siguiente:

- El docente conocedor del caso: de ser necesario realiza la anotación en el observador. Establece la acción pedagógica e informa al titular para tipificar la falta.
- Titular de grado o titular.
- Conciliador(a) del Comité Escolar de Convivencia.
- Rector
- Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Académico del Colegio.
- Consejo Directivo
- Rector.

Tipificación de las faltas con su respectivo protocolo para el debido proceso

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013.

Definiciones

Para efectos del presente decreto se entiende por:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. Este será tipificado como una situación tipo 2.

  También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

De acuerdo con el decreto 1965

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos presentados por primera vez, manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
    - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
    - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, dada la claridad que por todo menor de 14 años, es el padre o acudiente quien responde por los daños, perjuicios y reparación, de los actos en el que incurra.

Acciones que conllevan a situaciones tipo I

Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución.

- Llegar tarde al colegio o a clases en su jornada escolar.
- Vocabulario y modales inadecuados.
- Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
- Traer a la institución dispositivos electrónicos, reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
- Portar los uniformes de forma inadecuada y en los días que no corresponde.
- Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente.
- La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
- Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- Utilizar de forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.

- Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- Ingresar al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
- Falta de respeto o mal comportamiento en la iglesia.
- Presenta cualquier tipo de agresión (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez, de forma leve y sin consecuencias que afecten la integridad de la otra persona, con algún miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera de la institución.
- Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el colegio.
- Entregar las excusas después del tiempo requerido.
- Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos solemnes.
- Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
- Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
- El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
- Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
- La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias.
- Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
- Realizar comentarios sin tener certeza de su veracidad en forma mal intencionada, sobre estudiantes, docentes, directivos o personas de la comunidad educativa.
- Omitir el conducto regular.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo l. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

Parágrafo 2: Las situaciones tipo I que se vuelvan repetitivas, luego de agotar el conducto regular, pueden considerarse situaciones tipo II si supera los 3 llamados de atención.

Proceso para las situaciones tipo I

De acuerdo con el Decreto 1965:

De los protocolos para la atención de situaciones Tipo I.

Cuando se presenten estas situaciones se aplicarán medidas restaurativas, según el anexo 3 se construyen desde el dialogo restaurativo con el infractor, agredido, padre familia, docente y un mediador.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones **TIPO I** conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación en el observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el/la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- Diálogo con el educador, director de grupo que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizado entre las partes no se cumpla, la conciliadora escolar (docente con función de orientación) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

Parágrafo 1. Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de oficio.

Sanciones a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.
- Otras sanciones de tipo pedagógico que se tomen a consideración

Acciones que conllevan a las situaciones tipo II

- Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
- Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
- Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
- En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del/ la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II la falta que no se contempló en los numerales anteriores. El padre o acudiente será responsable de los actos, daños y perjuicios que el menor genere, y está comprometido a subsanar y reparar sus actos.

Proceso para las situaciones tipo II

De acuerdo con el Decreto 1965:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. Si se realiza telefónicamente, se dejará registro de la hora y el número que fue dado por el acudiente en la institución. En todo caso se solicita al padre de familia acercarse a la institución para realizar los compromisos necesarios.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Protocolo a seguir por parte de la Institución

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- El docente conciliador(a) de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

- El docente conciliador(a) de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
- Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones
- correctivas; lo anterior preservando el debido proceso, el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- El caso será reportado en el SIUCE si es el caso.

Sanciones a tomar para situaciones tipo II

- Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades municipales competentes.
- Una jornada de desagravio y perdón: medidas restaurativas.
- Solicitud de valoración por parte de psicología.
- Matrícula en observación.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, dependiendo de la falta.
- Las que considere el comité de convivencia teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y de acuerdo a las normas establecidas. Si se incumplen los

compromisos nuevamente y de forma repetitiva, el comité podrá recomendar la suspensión temporal del estudiante y remitirá para su concepto y aprobación al Consejo académico y al Consejo directivo. Como medida extrema, luego de surtir todas las instancias y garantizando el debido proceso, podría llegar a recomendarse la suspensión de la matrícula del estudiante de la institución, manteniendo siempre el ya citado principio de proporcionalidad, dependiendo de las faltas cometidas. En todos los casos se solicitará al acudiente la valoración y acompañamiento psicológico del estudiante por parte de un profesional, y se tendrán en cuenta sus recomendaciones.

Acciones que conllevan a las situaciones tipo III

- Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable y que se pueda comprobar.
- Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
- Inducción, porte, distribución de sustancias psicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
- Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias psicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
- Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
- Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).

- Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
- Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

Proceso situaciones tipo III

De acuerdo al Decreto 1965

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más explícito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Protocolo a seguir por parte de la Institución

Las situaciones TIPO III conllevan las siguientes acciones por parte de la Institución:

- Atención médica y psicológica a los involucrados si es el caso.
- Anotación inmediata en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptando o

rechazando. El/la estudiante debe realizar un escrito allegado al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

- El docente conciliador(a) remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
- El docente conciliador(a) rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
- El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
- El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

Sanciones a tomar para situaciones tipo III

- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- Atender las recomendaciones dadas por la comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia y demás entidades, tales como restricciones y alejamiento.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula

Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas

La medida pedagógica pretende que los estudiantes involucrados en situaciones conflictivas analicen, reflexionen y mejoren su convivencia escolar; serán aplicadas dentro del debido proceso a los estudiantes que presenten situaciones conflictivas y conductas no acordes al

manual de convivencia. En cualquiera de las instancias, en común acuerdo con el estudiante y el padre de familia o acudiente se aplicará, y evaluará la o las medidas pedagógicas impuesta. La Institución Educativa implementara las siguientes medidas

Para situaciones tipo I

- Amonestación verbal
- Dialogo reflexivo
- Charla informativa
- Amonestación escrita
- Reparación del daño causado
- Talleres - conferencias con profesionales
- Conociendo la Constitución Política

Para situación tipo II

Para situaciones de convivencia tipo II en un entorno educativo, se pueden aplicar diversas medidas pedagógicas restaurativas, tales como:

- **Círculos restaurativos:** Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
- **Conferencias restaurativas:** Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.

- **Programas de mentoría:** Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual
- **Servicio a la comunidad:** Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
- **Proyectos de aprendizaje cooperativo:** Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
- **Formación en habilidades sociales y emocionales:** Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
- **Mediación entre pares:** Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

Estas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

Para situación tipo 3

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques

restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

Aquí presentamos medidas pedagógicas restaurativas que un estudiante infractor puede asumir en respuesta a situaciones de convivencia tipo III:

- **Conferencias restaurativas ampliadas:** Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
- **Consejería individualizada:** Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.
- **Programas de rehabilitación y reintegración:** Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
- **Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo:** Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.

- **Sesiones de mediación y reconciliación:** Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.
- **Programas de educación emocional y manejo de conflictos:** Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
- **Participación en grupos de apoyo y reflexión:** Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

Estas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante infractor en la comunidad educativa.

Socialización, adopción y divulgación

El Manual de convivencia escolar se definió con base a la caracterización, contexto de los estudiantes, institución educativa, a las orientaciones dadas por la secretaria de educación, a los aportes realizados por la comunidad educativa, a la aprobación del consejo académico de los respectivos ajustes, a la aprobación y adopción por el consejo directivo.

El procedimiento

- Se realizan las sugerencias de los docentes, estudiantes y las recomendaciones de la secretaria de Educación Departamental.
- Se reúne el consejo académico para ajustar y aprobar mediante un acta al manual de convivencia.
- Una vez aprobado por el consejo académico se remite el manual de convivencia al consejo directivo para que sea aprobado y adoptado por todos sus miembros mediante su respectiva acta y acuerdo.

Socialización

La socialización del Manual de convivencia se realiza de la siguiente manera:

Con los estudiantes, reunión de inducción a estudiantes nuevos al iniciar el año lectivo con gestión directiva, además cada titular da a conocer el manual de convivencia, enfocándose en deberes y derechos de los estudiantes visualizándolos en los pactos de aula. Así mismo la tipificación de faltas.

Con Padres/madres de familia o acudientes, socialización al iniciar el año lectivo en la primera reunión general, con la participación de Docentes y directivos.

Directivos docentes y docentes, primera semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.

El consejo académico lo remite al consejo directivo para su respectiva adopción y aprobación.

Para la divulgación del Manual de convivencia se despliegan las siguientes estrategias:

- Socialización y retroalimentación del Manual de convivencia con los docentes durante las semanas de desarrollo institucional.
- Socialización del Manual de convivencia con los estudiantes durante la primera semana de actividades escolares, semana de ambientación, Escuela para mejores padres.
- Se divulga por medio de grupos de WhatsApp, correos electrónicos, manera presencial, charlas, videos, y a través de la página web institucional. La divulgación del manual es sin costo alguno.

Ruta de atención integral RAI

Ley 1620 de 2013, Artículo 29. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Ruta de atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar del componente de promoción

Ley 1620 de 2013 Artículo 31. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Estudiantes	* Participar en las acciones propuestas, desarrollando algunas actividades en su autonomía y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión. * Crear propuestas. * Reflexionar críticamente. * Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	* Participar. * Diseñar y ejecutar programas. * Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica. * Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.
Familias	* Participar en la alianza familia escuela. * Trabajar y conversar con sus hijos e hijas. * Colaborar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	* Integrar a su PEI. * Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. * Gestionar articulación con otros sectores. * Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Estudiantes	* Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. * Reflexionar críticamente. * Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	* Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. * Diseñar e Implementar los programas de prevención. * Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	* Participar. * Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	* Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. * Gestionar Articulación con otros sectores. * Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Estudiantes	* Colaborar activamente con pares y docentes. * Denunciar. * Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	* Comunicar, alertar. * Guardar confidencialidad y generar confianza. * Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	* Activar Rutas de atención. * Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	* Atender orientaciones del colegio. * Articular Acciones. * Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	* Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. * Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	* Verificar activación de rutas. * Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

Estudiantes	* Participar. * Reflexionar críticamente.
Docentes	* Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. * Diseñar e Implementar los programas de prevención. * Articulación docentes – orientadores. * Valorar los avances individuales y de grupo.
Rector	* Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
Familias	* Participar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	* Mantener Articulación con otros sectores. * Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.
Secretaría de Educación	* Hacer seguimiento. * Generar acciones de fortalecimiento.

Fuente: Protocoles para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la RAI. MEN 2024

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de, Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con

las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.

- Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

Ruta de atención de las situaciones que afectan el consumo de sustancias psicoactivas spa en los entornos escolares

Una de las situaciones que pueden afectar negativamente los proyectos de vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y que se presentan en la vida cotidiana es el consumo de sustancias psicoactivas -SPA.

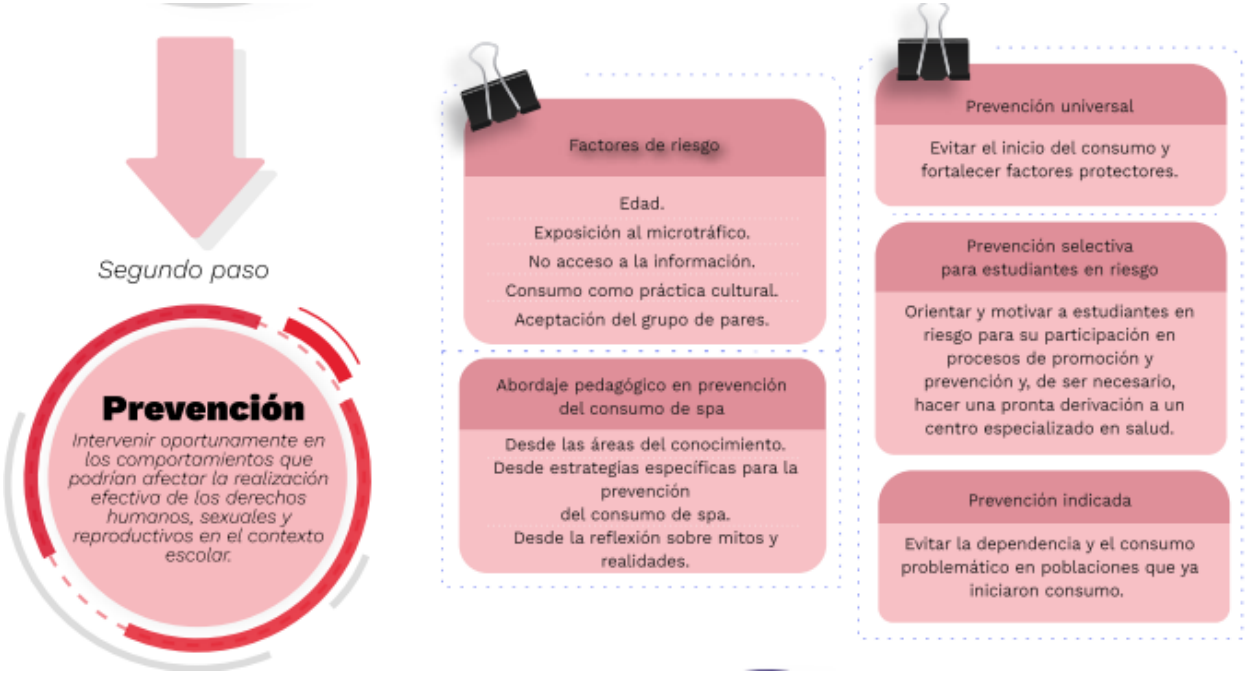
Segundo paso
Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
Factores de riesgo
Edad.
Exposición al microtráfico.
No acceso a la información.
Consumo como práctica cultural.
Aceptación del grupo de pares.
Abordaje pedagógico en prevención del consumo de spa
Desde las áreas del conocimiento.
Desde estrategias específicas para la prevención del consumo de spa.
Desde la reflexión sobre mitos y realidades.
Prevención universal
Evitar el inicio del consumo y fortalecer factores protectores.
Prevención selectiva para estudiantes en riesgo
Orientar y motivar a estudiantes en riesgo para su participación en procesos de promoción y prevención y, de ser necesario, hacer una pronta derivación a un centro especializado en salud.
Prevención indicada
Evitar la dependencia y el consumo problemático en poblaciones que ya iniciaron consumo.

Tercer paso
Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

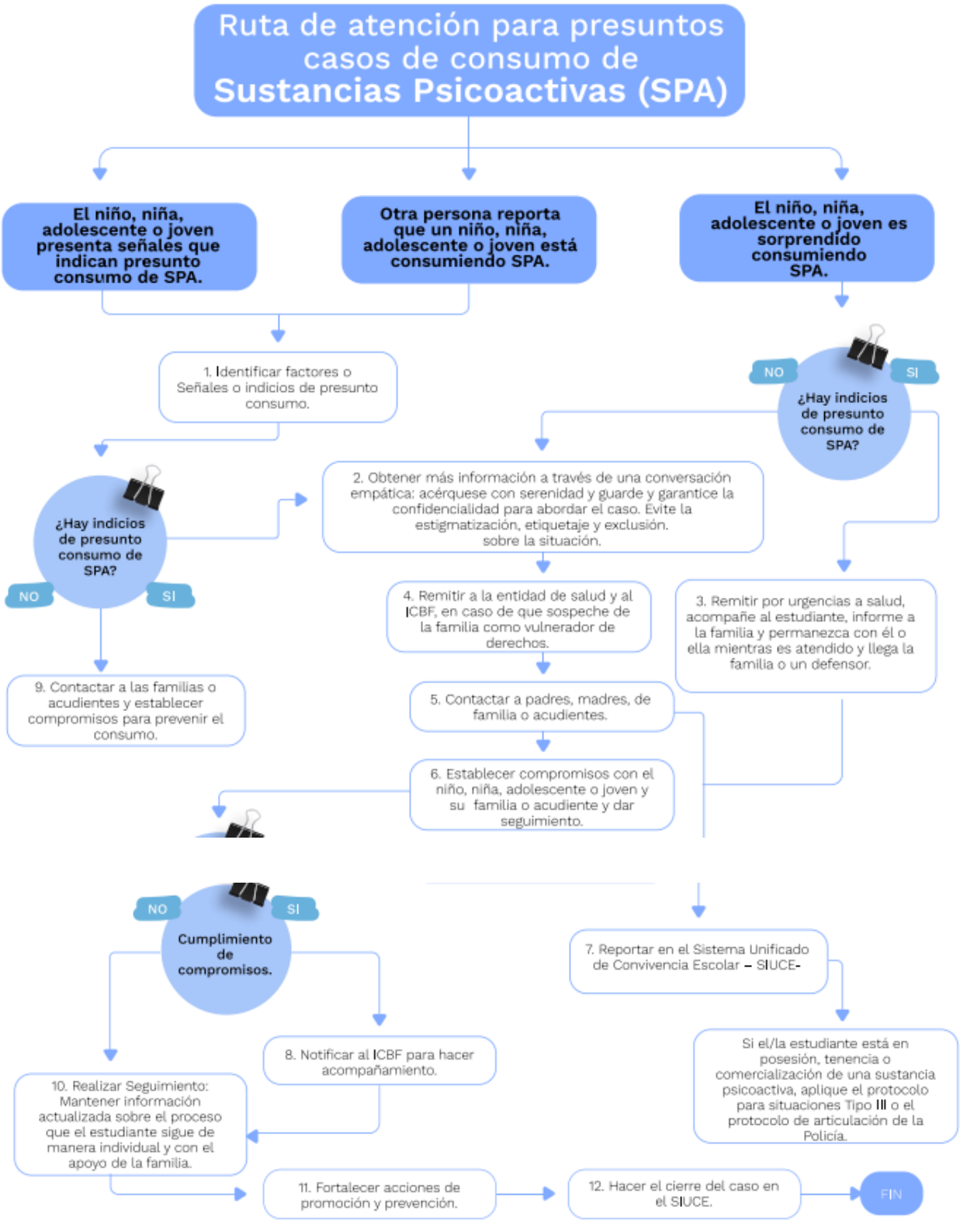
Ruta de atención para presuntos casos de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)
El niño, niña, adolescente o joven presenta señales que indican presunto consumo de SPA.
Otra persona reporta que un niño, niña, adolescente o joven está consumiendo SPA.
El niño, niña, adolescente o joven es sorprendido consumiendo SPA.
1. Identificar factores o Señales o indicios de presunto consumo.
¿Hay indicios de presunto consumo de SPA?
NO
SI
2. Obtener más información a través de una conversación empática: acérquese con serenidad y guarde y garantice la confidencialidad para abordar el caso. Evite la estigmatización, etiquetaje y exclusión. sobre la situación.
¿Hay indicios de presunto consumo de SPA?
NO
SI
9. Contactar a las familias o acudientes y establecer compromisos para prevenir el consumo.
4. Remitir a la entidad de salud y al ICBF, en caso de que sospeche de la familia como vulnerador de derechos.
3. Remitir por urgencias a salud, acompañe al estudiante, informe a la familia y permanezca con él o ella mientras es atendido y llega la familia o un defensor.
5. Contactar a padres, madres, de familia o acudientes.
6. Establecer compromisos con el niño, niña, adolescente o joven y su familia o acudiente y dar seguimiento.
Cumplimiento de compromisos.
NO
SI
7. Reportar en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE-
8. Notificar al ICBF para hacer acompañamiento.
Si el/la estudiante está en posesión, tenencia o comercialización de una sustancia psicoactiva, aplique el protocolo para situaciones Tipo III o el protocolo de articulación de la Policía.
10. Realizar Seguimiento: Mantener información actualizada sobre el proceso que el estudiante sigue de manera individual y con el apoyo de la familia.
11. Fortalecer acciones de promoción y prevención.
12. Hacer el cierre del caso en el SIUCE.
FIN

Fuente: Protocoles para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la RAI. MEN 2024.

Ruta de atención de las situaciones de violencia basadas en género -vbg en los entornos escolares

Es un fenómeno que se entiende como cualquier dañado perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdad de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque LA VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado. (UNFPA, 2011).

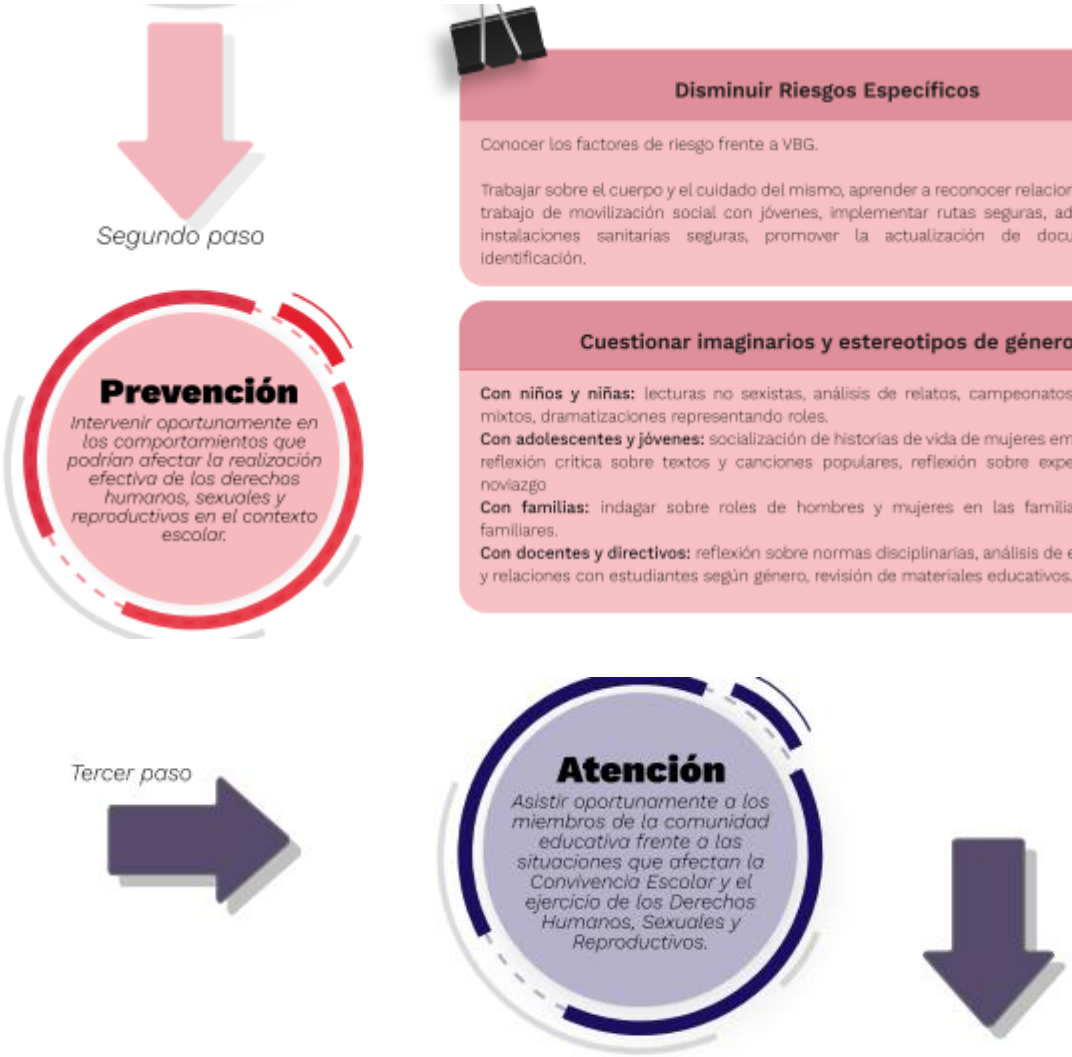
Segundo paso
Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
Disminuir Riesgos Específicos
Conocer los factores de riesgo frente a VBG.
Trabajar sobre el cuerpo y el cuidado del mismo, aprender a reconocer relaciones de riesgo, trabajo de movilización social con jóvenes, implementar rutas seguras, adecuación de instalaciones sanitarias seguras, promover la actualización de documentos de identificación.
Cuestionar imaginarios y estereotipos de género
Con niños y niñas: lecturas no sexistas, análisis de relatos, campeonatos deportivos mixtos, dramatizaciones representando roles.
Con adolescentes y jóvenes: socialización de historias de vida de mujeres emblemáticas, reflexión crítica sobre textos y canciones populares, reflexión sobre experiencias de noviazgo
Con familias: indagar sobre roles de hombres y mujeres en las familias, historias familiares.
Con docentes y directivos: reflexión sobre normas disciplinarias, análisis de expectativas y relaciones con estudiantes según género, revisión de materiales educativos.
Tercer paso
Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

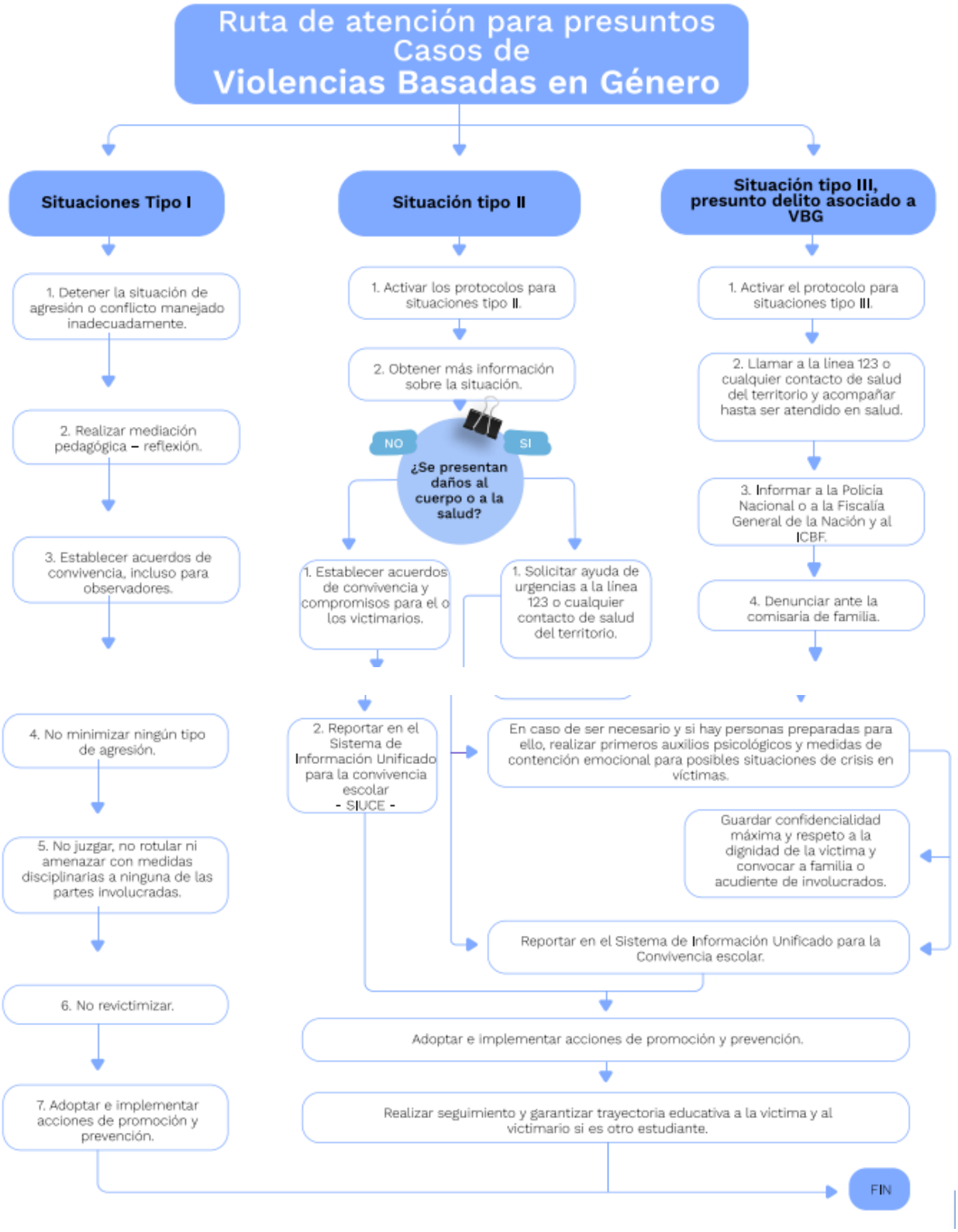
Ruta de atención para presuntos Casos de
Violencias Basadas en Género
Situaciones Tipo I
1. Detener la situación de agresión o conflicto manejado inadecuadamente.
2. Realizar mediación pedagógica – reflexión.
3. Establecer acuerdos de convivencia, incluso para observadores.
4. No minimizar ningún tipo de agresión.
5. No juzgar, no rotular ni amenazar con medidas disciplinarias a ninguna de las partes involucradas.
6. No revictimizar.
7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
Situación tipo II
1. Activar los protocolos para situaciones tipo II.
2. Obtener más información sobre la situación.
¿Se presentan daños al cuerpo o a la salud?
NO
SI
1. Establecer acuerdos de convivencia y compromisos para el o los victimarios.
1. Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
2. Reportar en el Sistema de Información Unificado para la convivencia escolar - SIUCE -
En caso de ser necesario y si hay personas preparadas para ello, realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para posibles situaciones de crisis en víctimas.
Guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a familia o acudiente de involucrados.
Reportar en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia escolar.
Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
Realizar seguimiento y garantizar trayectoria educativa a la víctima y al victimario si es otro estudiante.
Situación tipo III, presunto delito asociado a VBG
1. Activar el protocolo para situaciones tipo III.
2. Llamar a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio y acompañar hasta ser atendido en salud.
3. Informar a la Policía Nacional o a la Fiscalía General de la Nación y al ICBF.
4. Denunciar ante la comisaría de familia.
FIN

Fuente: Protocoles para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la RAI. MEN 2024.

Ruta de atención de las situaciones de conducta suicida en los entornos escolares

El fenómeno de la conducta suicida, es un evento que puede ser prevenido por todas y todos. Es un desenlace producto de múltiples dimensiones y situaciones que inciden en la cotidianidad de las personas. A demás, profundamente la sensibilidad de todos, pues allí se ve cuestionada en sus cimientos, la preservación y la protección de la existencia propia, como un acto que niega el valor de la vida, como derecho primordial. Por ello, cuando esa situación se presenta en la institución educativa, trastorna todas las dinámicas y pone en juego múltiples situaciones para las cuales, con frecuencia, no se tienen herramientas para su prevención y manejo.

Una idea importante que debemos considerar en el contexto escolar es la siguiente: es muy difícil llegar al suicidio de un momento a otro. El suicidio se reconoce como el resultado de un proceso que puede tomar mucho tiempo en gestarse, pasando por un deseo de morir hasta llegar a la ideación o conducta suicida.

Conducta Suicida

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Primer paso

Las mismas acciones de promoción sirven para trabajar cualquiera de las situaciones

Segundo paso

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Conversar y compartir historias de vida para reconstruirlas, dibujar, escribir, narrar.

Usar el sentido del humor y explorar la espiritualidad.

Generar espacios de conversación. Identificar situaciones de estrés.

Conocer familias de los estudiantes, promover alianza familia escuela, fortalecer las familias.

Hacer seguimiento a comportamientos atípicos, activar acciones de protección, reforzar competencias socioemocionales, trabajar con familia.

Tener en cuenta y aclarar imaginarios y realidades frente a la conducta suicida.

Riesgo por factores predisponentes, contribuyentes o precipitantes.

Producto de eventos frecuentes estresantes: proximidad de otros suicidios, cutting, violencias, abuso, acoso escolar.

Factores de riesgo:

Individuales: sexo, edad, ideación o idea suicida, plan suicida, ideación e intento, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas.

Sociales: sentimientos de abandono y soledad, desarraigo y otros.

Familiares: violencia intrafamiliar, negligencia, abandono incidencia de patrones de crianza.

Tercer paso

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

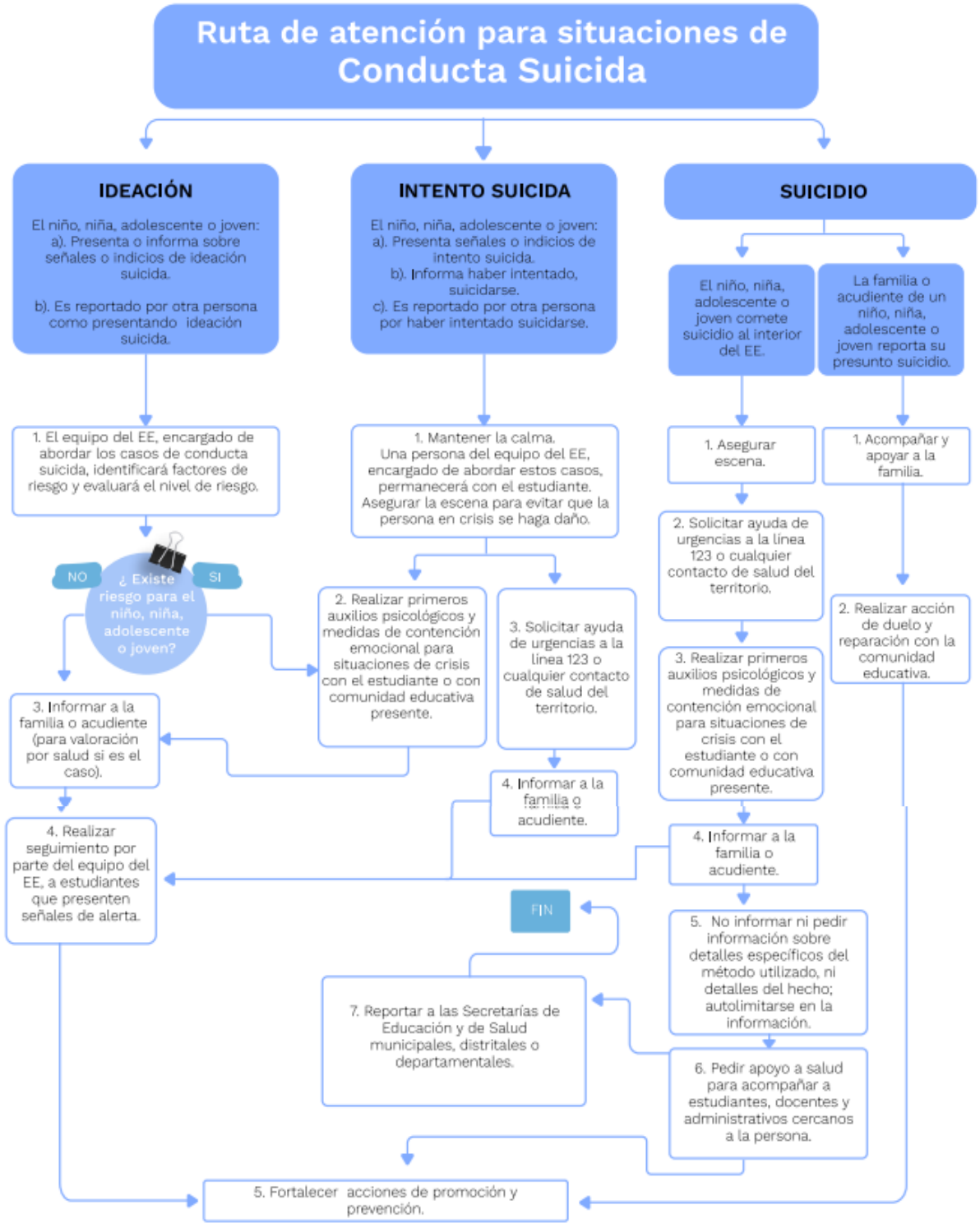

Fuente: Protocoles para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la RAI. MEN 2024.

Ruta de atención de las situaciones de violencia sexual contra estudiantes en los entornos escolares

La violencia sexual se puede definir como: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona inmdependientemente de la relación de esta con la victima, en cualquier ámbito, incluimos el hogar y el trabajo.

La OMS plantea igualmente que la "violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo, incluyendo el uso de la fuerza física, las tentativas de tener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzada incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercilaización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afectan la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad".

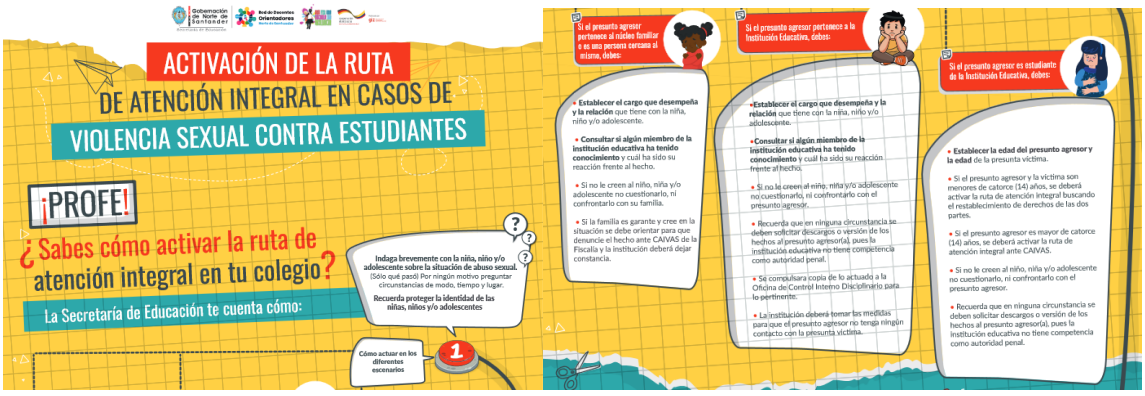

Fuente: Secretaría de Educación Departamental. SED 2024.

Procedimiento o conducto regular para la cancelación de la matrícula de un/a estudiante

El procedimiento o conducto regular para cancelar la matrícula a un Estudiante del Colegio será el siguiente:

- Una vez cumplido el conducto regular establecido para las faltas tipo I y tipo II, se remite el caso al comité de convivencia escolar.
- El Comité de convivencia escolar estudia el caso estableciendo acuerdos con estudiantes y padres de familia. Si se incumplen los compromisos y se repiten las faltas el comité estudiará nuevamente el caso y podrá remitirlo al Consejo Directivo con el aval del Consejo académico solicitando la posible suspensión, la matrícula condicional o en observación. Dependiendo de la falta podrá solicitar la cancelación de la matrícula.
- El Consejo Directivo estudia el caso y da un veredicto estableciendo la sanción si así lo considera.
- El Consejo Directivo estudiará la cancelación de la matrícula del estudiante si la falta es muy grave o si luego de la suspensión y/o matrícula en observación el estudiante incumple los compromisos e insiste en su mal comportamiento.
- El concepto del Consejo Directivo se comunicará por escrito a los Padres de Familia o Acudiente y al Estudiante.
- Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto. De no presentarse los descargos en el tiempo estipulado, se dará por aceptada la decisión.
- Cuando se presenten descargos, el Consejo Directivo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido, previa consulta al delegado del

Consejo de Padres, al Consejo Académico y al Personero/a Estudiantil o anular el concepto anterior y establecer nuevas recomendaciones.

- De confirmar la decisión de cancelación de matrícula el Consejo Directivo recomendará al rector la expedición de la resolución respectiva. Se citará a los Padres o Acudiente del Estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

Parágrafo 1: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

Parágrafo 2: Mientras no se notifique la Resolución Rectoral el/la Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

Servicios que ofrece el colegio

El Colegio le ofrece al Estudiante los servicios de Biblioteca, Sala de Informática, Sala de Internet, Sala de Audiovisuales, Restaurante y el transporte escolar el cual presta la alcaldía municipal.

Los/as estudiantes utilizarán los servicios en el horario establecido y respetarán las normas fijadas y el reglamento establecido en cada dependencia, para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

Reglamento interno del transporte escolar

El uso del servicio de transporte es voluntario, por lo tanto, los padres y madres de familia y el estudiantado al solicitarlo aceptan las condiciones y normas que para éste se

establecen. En el servicio de transporte se aplican los mismos deberes y normas del Colegio. Todos los estudiantes del Colegio son responsables del buen comportamiento dentro del transporte. Al inscribirse para hacer uso del servicio de transporte los estudiantes deben tener en cuenta:

- Ser puntual con los horarios asignados. En caso de ser reiterativo el incumplimiento en el horario, podrá ser suspendido temporalmente del servicio de transporte.
- No utilizar artículos que impliquen la desnormalización o atenten contra el buen comportamiento dentro del bus.
- No sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla.
- No bajarse ni ponerse de pie cuando el bus aún está en movimiento.
- Hablar en voz baja, no silbar ni gritar.
- No arrojar basuras dentro del bus ni por las ventanillas.
- No está permitido comer ni tomar líquido distinto al agua en el bus.
- Ocupar el puesto que le asigna el auxiliar de transporte y utilizar el respectivo cinturón de seguridad.
- Mantener en buen estado las sillas, vidrios y demás accesorios del bus, en caso de daño el padre o acudiente debe responder por el arreglo.
- Para subirse al bus deberá portar el uniforme. No está permitido subir en pantaloneta.
- Respetar a las personas que van en el bus y a los transeúntes.

Sanciones por el mal uso del servicio

Puede suspenderse temporal o definitivamente el servicio de transporte escolar a quienes no cumplan con las normas. Si hay infracción de alguna de ellas, se debe realizar el debido

proceso según el manual de convivencia e informar al Acompañante de Bienestar del ciclo correspondiente.

Reglamento interno del restaurante escolar

- Respetar y acatar las sugerencias realizadas por los estudiantes de 10° y 11° que prestan el servicio social en el restaurante escolar.
- Presentarse al restaurante una vez termine la jornada, no hacerlo a destiempo.
- Tratar con respeto y amabilidad al personal de manipuladoras.
- Realizar la fila en orden, manteniendo un buen comportamiento y respetando a sus compañeros a espera de ingresar al comedor.
- Tendrán prioridad para el ingreso los estudiantes que usan el transporte escolar en la primera ruta de la tarde.
- Aplicar normas de cortesía y urbanidad al ingresar al comedor y durante el consumo de alimentos.
- No usar el celular.
- Consumir los alimentos que correspondan según la minuta.
- No botar los alimentos.
- Llevar los platos, vasos y cubiertos al lugar determinado una vez se consuman los alimentos.
- Desalojar el comedor una vez ternen de consumir los alimentos.
- Las faltas reportadas por los estudiantes de servicio social serán tipificadas como cualquier otra falta y se aplicará el conducto regular respetando el debido proceso.

Organismos de participación gobierno escolar

EL CONSEJO DIRECTIVO: lo preside el Rector o un representante designado por él y está integrado por un Estudiante de último año, dos representantes del Consejo de Padres de Familia, un profesor/a de la sección Primaria, un Profesor/a de la sección Bachillerato, un representante de Exalumnos, un representante del sector productivo, los cuales se reunirán periódicamente.

EL CONSEJO ACADÉMICO: Es el organismo que asesora al/a Rector/a quien lo convoca y preside en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional. Está conformado por: Docentes que laboran

en las dos sedes de la Institución educativa.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA: Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "Padres de Familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los Acudientes o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: Está conformada por la totalidad de Padres de Familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos/as. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 de 27 de Abril de 2005): Es un organismo de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad

del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los Grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. La Asociación de Padres de Familia del Colegio Rafael Celedón es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los Estudiantes matriculados en un establecimiento educativo La Asociación hace parte de la Federación de Asociaciones de Padres de Familia de Colombia, y en tal condición se acoge y debe cumplir y hacer cumplir los estatutos y directrices de ésta.

EL GOBIERNO ESTUDIANTIL: Hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las que ellos/as pueden participar directamente en la construcción de la Comunidad Educativa y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

El Rector convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada uno de los grados, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Lo anterior lo estipula el artículo 29 del decreto 1860.

Para ser elegido/a representante de Grado, debe llenar los siguientes requisitos:

- Demostrar una identificación clara con el Perfil del Estudiante Celedonista.
- Poseer características de Liderazgo, responsabilidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al Colegio.
- Haber sido promovido con resultados aprobatorios en todas sus Áreas/Asignaturas. Haber sido valorado en su comportamiento social, Superior o Alto.

Parágrafo: En caso de renuncia o revocatoria del mandato, el jefe del área de Ciencias Sociales fijará el procedimiento.

El/la Representante de Curso tiene las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones acordadas por el Consejo de Estudiantes.
- Comunicar las propuestas e informaciones que se generen en el Consejo de Estudiantes.
- Ser el/la vocero/a de las propuestas de su Grado ante el Consejo de Estudiantes.
- Participar activamente en la elaboración y gestión de los proyectos que surjan del Consejo de Estudiantes.
- Motivar y articular la participación de su Grado en las actividades que sean organizadas por los/as estudiantes.

Las funciones del Consejo de Estudiantes son:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.

- Invitar a las deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a través de su mesa directiva en forma escrita en la tercera semana siguiente a su conformación, los planes y cronogramas de actividades a rectoría para un estudio conciliatorio y su ubicación en el Proyecto Educativo.
- Participar de forma activa en la consolidación de las propuestas que ayuden a la construcción colectiva del Manual de Convivencia, canalizando las sugerencias de modificación que se hagan por parte de los/as estudiantes.
- Ser el canal de comunicación con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, en asuntos que afecten a los/as estudiantes.
- Las demás actividades afines o complementarias a las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

EL/LA PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES: Es un/a Estudiante que está cursando Undécimo Grado (Sede uno Bachillerato); con los mismos requisitos exigidos para ser representante de Grado. Promoverá el ejercicio de los Deberes y Derechos de los/as Estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia (Ley General de Educación, CAPÍTULO I, Artículo 94).

EL/LA CONTRALOR/A ESTUDIANTIL: Es un/a Estudiante que está cursando Décimo Grado. Es un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social de los recursos del fondo de servicios educativos de la institución, cuyo actuar se orientará en los siguientes principios:

- Los bienes públicos son sagrados.

- La gestión pública es democrática y participativa.
- Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- Los resultados del ejercicio del control son públicos.

La figura del contralor estudiantil, hace parte del proceso del gobierno escolar, según la ordenanza No. 011 de 2012 y de la Resolución 01087 del 08 de marzo de 2013, que la reglamenta.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: que está integrado por el Rector del Colegio quien lo preside, el/la personero/a Estudiantil, el/la docente que lidere procesos o estrategias de convivencia, el/la Presidente/a del Consejo de Padres de Familia, el/la Presidente/a del Consejo Estudiantil y el/la titular del Grado en el que se sucede el evento de convivencia. Esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de
- familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos,

la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS/AS CELEDONISTAS

El Colegio reconoce las acciones positivas de los/as Estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de reconocimientos y estímulos, estos reconocimientos se harán públicos en los actos de Homenaje a los símbolos patrios y en la ceremonia de Clausura del año lectivo, al igual que en el acto de graduación de bachilleres.

Durante todo el año, serán estimulados por directivos, docentes y compañeros, los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, comportamiento, puntualidad, presentación personal, compañerismo, colaboración, actividades culturales y deportivas, entre los estímulos y distinciones están:

- Felicitación oportuna.

- Reconocimiento verbal y público en asamblea de estudiantes, padres de familia y/o por escrito en cartelera.
- Anotaciones especiales en el observador y boletines.
- Representar al colegio dentro y fuera de él.
- Portar la insignia del colegio en desfiles y eventos importantes.
- Notificación al padre de familia.
- Premio especial al curso que haya obtenido mayor número de logros académicos o haya manifestado su sentido de solidaridad, pertenencia y proyección social.

Para los estudiantes que se distingan por esfuerzo personal su dedicación académica y cumplimiento del manual de convivencia; la Institución otorgará los siguientes estímulos y distinciones:

- Placa o medalla al mejor bachiller. Se le concede al estudiante de grado once del colegio que se destaque por su excelencia académica y su vivencia de valores, en común acuerdo con el consejo de profesores.
- Placa o medalla de reconocimiento al mejor promedio pruebas SABER 11.
- Menciones de Honor

Serán merecedores de estas distinciones, el estudiante que:

- Por espíritu de colaboración.
- Por compañerismo como actitud de buen trato, respeto y ayuda a sus compañeros.
- Al mejor deportista seleccionado por el comité de recreación y deportes, considerando comportamiento, esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva.

- Se exaltará un estudiante por grado quien será propuesto por el titular del curso y escogido por todos los docentes que laboraron en ese grado durante el año.
- Exaltación en el cuadro de honor, en cada periodo escolar, será elegido por los docentes que dicten clases en cada grado.

Reconocimientos

- Exaltación en actos de la comunidad y en especial durante izadas de bandera.
- Celebración del día del estudiante.
- Izadas de bandera especiales.

Reforma al reglamento o manual de convivencia

El Manual de Convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa y del comité escolar de convivencia.

Vigencia del reglamento o manual de convivencia

Este Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Rafael Celedón comienza a regir a partir del mes de enero del año 2025 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucarasica, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Aprobado por el Consejo directivo mediante acuerdo N° 04 de noviembre 28 de 2024.

ACUERDO No. 004

(28 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO RAFAEL CELEDON" DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA.

El Consejo Directivo de la I.E. "COLEGIO RAFAEL CELEDÓN" del Municipio de Bucarasica, en uso de las facultades conferidas en la Ley 115/94, el decreto N° 18 60/94 y el Decreto No. 1075/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 establece las funciones del Consejo Directivo, especialmente el literal g, en lo correspondiente al Proyecto Educativo Institucional, lo mismo que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 23.

Que el artículo 15 de la Ley 115 establece el proceso de adopción y modificación del Proyecto Educativo Institucional, donde asigna la facultad al Consejo Directivo para aprobar y adoptar dichas modificaciones.

Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.1.4.1 establece "el contenido del Proyecto Educativo Institucional" y en el artículo 2.3.3.1.4.1 la "adopción del Proyecto Educativo Institucional" otorgando al consejo directivo la facultad de adoptar el ***Proyecto Educativo Institucional.***

Que la Secretaría de Educación Departamental ha venido promoviendo la re significación de los ***Proyectos Educativos Institucionales y sus documentos anexos*** *en cumplimiento de la normatividad vigente.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*: Adoptar y aprobar las modificaciones realizadas al* ***MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR*** *de la IE Colegio Rafael Celedón, propuestas y aprobadas por el Consejo académico.*

ARTICULO SEGUNDO*: Dar a conocer a los diferentes miembros de la comunidad educativa las modificaciones realizadas al* ***MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR*** *que fueron aprobadas, estableciendo un cronograma para ello, que será presentado por el rector de la institución.*

ARTÍCULO TERCERO*: El presente* ***MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR*** *rige para el año lectivo 2025.*

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON
MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.
LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023
NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431
DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021

ACUERDO No. 004

(28 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO RAFAEL CELEDON" DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución Educativa "COLEGIO RAFAEL CELEDON" de Bucarasica, a los (28) veintiocho días del mes de noviembre de 2024.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Firmado:

MIGUEL JAIRO BALTAZAR L.
RECTOR

Mayra A Sánchez R
MAYRA A. SÁNCHEZ
Representante Docentes Sede 2

EUDELIO ORTEGA CORREDOR
Representante Docente Sedes rurales

CIRO MALDONADO
Representante de P. de Familia

Nelson Ortega Maldonado
NELSON ORTEGA M.
Representante de P. de Familia

CIOMARA JIMENEZ.
Representante de los Egresados

Fabiola Sánchez G.
FABIOLA SÁNCHEZ
Representante Del Sector Productivo

Nicol Ortega
NICOL PEÑARANDA
Representante de los Estudiantes